



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 1 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

**NÚM. 14/2021**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

**SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO**

### TENIENTES DE ALCALDE

**CAMPOS MORAGÓN, NURIA,  
PÉREZ LÓPEZ, EVA,  
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,  
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL**

### CONCEJALES

#### GRUPO SOCIALISTA

**PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,  
FORTEA PIÑA, DAVID,  
ESPINOSA ANDREU, TERESA,  
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,  
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,  
CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,  
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,  
SEGURA GARCIA, M ISABEL**

#### GRUPO POPULAR

**VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA,  
RIERA LÓPEZ, JOSE VTE.,  
RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,  
ESCRIG MAYO, RICARDO**

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,  
OCHANDO CANTERO, JORGE,  
CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,  
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,  
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARIA,  
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

GOMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:05 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria telemática de Pleno.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un **minuto de silencio** tal como se acordó mientras dure la pandemia, por todas las víctimas del coronavirus.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACION DE LAS ACTAS DE PLENO SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°12/2021 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°13/2021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE.
2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 3 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

3.-231/2019/994 -GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA SENTENCIA N° 314/2021 SE DESESTIMA RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CARLOS IGNACIO ORTELLS GONZALEZ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

3.-231/2020/617 - GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA SENTENCIA N° 382/2021 SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D.JOSÉ VICENTE ALEGRE GRANELL CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

4. 232/2021/105-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LOCAL NÚMERO 6, PARA USO DE VENTA DE VESTUARIO LABORAL, CONCESIÓN PARCELA DE SERVICIOS EN FUENTE DEL JARRO.

5. EXPTE. 232/2021/106 -AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LOCALES NÚMERO 16 Y 17 CONCESION PARCELA DE SERVICIOS EN FUENTE DEL JARRO.

6. 232/2020/67 -PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO A 31/12/2020

7. SERVICIOS MUNICIPALES.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- 229/2017/8 - APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE LIBROS DE ACTAS Y DECRETOS ELECTRÓNICOS EN PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA "OPENCERTIAC".

8. 062/2019/561 -APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

9. 212/25111/141/2011 - APROBAR MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 61 DEL PGOU, QUE AFECTA A LAS CALLES SANT ANDREU, MARIANA COLÁS, SANTA LLUCIA Y MARE DE DÉU DE MONTIEL: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO.

10. 212/248/2007 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - PROPUESTA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE LOS HNOS. MARÍA PILAR Y JOSÉ LUIS ANDRÉS RODRIGO, SITUADOS EN CARRETERA DE MANISES, JUNTO RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA.

11. 212/25113/271/2005 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL PRI DEL SECTOR LOS MOLINOS: APROBACIÓN CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR A FAVOR DE LA MERCANTIL "BM URBAM, S.L.".

12.- 131/2021/677 APROBACIÓN PROYECTO ANUAL ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2021/2022

13. 231/2021/1336 - ACEPTACION SOLICITUD DE D. AMADEO FOLGUERA RESURRECCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE DÑA. M<sup>a</sup> DEL PILAR CIFUENTES BAIDEZ, LIQUIDACIÓN ICIO BONIFICADA POR OBRAS DE ALUMINOSIS EN C/ MARE DE DÉU DELS ÀNGELS N<sup>o</sup> 2.-

14. 231/2021/3056 - ACEPTACION SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR OBRAS REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS EN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AL MAYOR (CEAM) C/ LES ERES N<sup>o</sup> 11, POR SER UNA OBRA DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.-

15. 152/2021/682 - ACUERDO DENOMINACION SALA EXPOSICIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO SOCIAL LA CANYADA SE DENOMINE "SALA DE EXPOSICIONES ALEX ALEMANY"

16. 223/2021/49 - PROTOCOLO - CONCESIÓN DISTINCION MEDALLA CRUZ AL MERITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO SERVICIO EXTRAORDINARIA DIFICULTAD E IMPORTANCIA A MIEMBROS POLICIA LOCAL DE PATERNA

17. 223/2021/27 -PROTOCOLO CONCESION MEDALLA CRUZ MERITO PROFESIONAL EN POLICIA LOCAL DE PATERNA: OFICIAL JOSE VICENTE ZAMORA YELAMO, AGENTE MANUEL GALIANA GONZALEZ Y AGENTE FERNANDO MARTINEZ ASENSIO, POR SUS TREINTA AÑOS DE SERVICIO

18. 092/2020/4.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 30 NOVIEMBRE DE 2021.

19. 092/2021/187 - DACIÓN CUENTA INFORMES AUDITORIAS EMPRESAS MUNICIPALES EJERCICIO - 2020

20. 092/2021/194 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N<sup>o</sup>30/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 107.986,18 EUROS.

21. 092/2021/195 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N<sup>o</sup>31/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 27.973,66 EUROS .

22. 092/2021/196 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N<sup>o</sup>32/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.435,79 EUROS.

23. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N<sup>o</sup>4476 DE FECHA 18/11/2021 AL N<sup>o</sup>4846 DE FECHA 15/12/2021 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N<sup>o</sup> 42, 43, 44 Y 45 DE FECHAS 22 Y 29 DE NOVIEMBRE Y 3 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2021



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 5 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

24. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

25. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

26. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

26.-081/2021/320 - MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, NÚM DE REGISTRO 46792 DE FECHA 16/12/2021 MOCIÓN PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

26.-081/2021/320 - MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE NÚM DE REGISTRO 46863 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO"

26.-081/2021/320 - MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS NÚM DE REGISTRO 46886 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN EN APOYO E INCENTIVO DEL VOLUNTARIADO DE PATERNA

26.-081/2021/320 -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS NÚM DE REGISTRO 46886 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN DE MEJORA EN LA ATENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

27. RUEGOS Y PREGUNTAS.

## ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACION DE LAS ACTAS DE PLENO SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°12/2021 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°13/2021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las Actas de Pleno de las sesiones anteriores, sesión ordinaria n°12/2021 de fecha 24 de noviembre y sesión extraordinaria n°13/2021 de fecha 30 de noviembre, el Pleno las encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE núm 276 de fecha 18 de noviembre-Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 278 de fecha 20 de noviembre-Orden INT/1269/2021, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 280 de fecha 23 de noviembre-Orden CUD/1275/2021, de 11 de noviembre, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el procedimiento de concesión de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital.

BOE núm 281 de fecha 24 de noviembre-Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación

BOE núm 281 de fecha 24 de noviembre-Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 281 de fecha 24 de noviembre-Real Decreto 1041/2021, de 23 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito; y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

BOE núm 282 de fecha 25 de noviembre-Corrección de errores del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 7 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

BOE núm 282 de fecha 25 de noviembre-Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

BOE núm 282 de fecha 25 de noviembre-Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

BOE núm 282 de fecha 25 de noviembre-Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 284 de fecha 27 de noviembre-Orden INT/1304/2021, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 284 de fecha 27 de noviembre-Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se modifica la de 4 de junio de 2021, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

BOE núm 285 de fecha 29 de noviembre-Orden SND/1309/2021, de 26 de noviembre, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 285 de fecha 29 de noviembre-Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se establece el procedimiento para el pago por vía telemática de determinadas tasas.

BOE núm 287 de fecha 1 de diciembre-Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2022.

BOE núm 287 de fecha 1 de diciembre-Orden PCM/1324/2021, de 30 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por la COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre determinados países del sur de África y los aeropuertos españoles.

BOE núm 288 de fecha 2 de diciembre-Acuerdo internacional administrativo, para el período 2021-2022, entre el Ministerio de Sanidad del Reino de España y la Organización Mundial de la Salud, para llevar a cabo actividades de cooperación en materia de donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos, al amparo del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y la Organización Mundial de la Salud de 12 de septiembre de 2001, hecho en Madrid y Ginebra el 28 de octubre de 2021.

BOE núm 288 de fecha 2 de diciembre-Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2022 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

BOE núm 289 de fecha 3 de diciembre-Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

BOE núm 289 de fecha 3 de diciembre-Resolución de 25 de noviembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.

BOE núm 290 de fecha 4 de diciembre-Orden PCM/1352/2021, de 2 de diciembre, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "València, Capital Mundial del Diseño 2022/València World Design Capital 2022".

BOE núm 290 de fecha 4 de diciembre-Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 9 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

BOE núm 290 de fecha 4 de diciembre-Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 292 de fecha 7 de diciembre-Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

BOE núm 292 de fecha 7 de diciembre-Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 293 de fecha 8 de diciembre-Orden INT/1372/2021, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 293 de fecha 8 de diciembre-Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

BOE núm 293 de fecha 8 de diciembre-Real Decreto 1080/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Impulso

BOE núm 295 de fecha 10 de diciembre-Orden SND/1376/2021, de 9 de diciembre, por la que se modifica y se prorroga la Orden SND/1309/2021, de 26 de noviembre, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 296 de fecha 11 de diciembre- Orden PCM/1383/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro de Funcionarios Habilitados en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público.

BOE núm 296 de fecha 11 de diciembre-Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado.

BOE núm 298 de fecha 14 de diciembre-Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

BOE núm 299 de fecha 15 de diciembre-Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

BOE núm 299 de fecha 15 de diciembre-Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2021, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

BOE núm 299 de fecha 15 de diciembre-Orden PCM/1400/2021, de 14 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2021, por el que se modifica y se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por la COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre determinados países del sur de África y los aeropuertos españoles.

BOE núm 299 de fecha 15 de diciembre-Real Decreto 1105/2021, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para actividades de interés general consideradas de interés social, financiadas con cargo a la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

DOGV 9218, de 18.11.2021-DECRETO 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. [2021/11654]

DOGV 9218, de 18.11.2021-DECRETO 180/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de regulación e inscripción del documento de voluntades anticipadas en el Registro centralizado de voluntades anticipadas de la Comunitat Valenciana. [2021/11632]



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 11 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	<b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

DOGV 9218, de 18.11.2021-RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca para el ejercicio 2021 las subvenciones para la adquisición de equipamiento para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana. [2021/11294]

DOGV 9218, de 18.11.2021-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, del director general de Centros Docentes, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular, para el curso escolar 2021-2022, correspondientes a las etapas de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica [2021/11708]

DOGV 9219, de 19.11.2021-Información pública del Plan de seguridad alimentaria de la Comunitat Valenciana (2021-2025). [2021/11494]

DOGV 9219, de 19.11.2021-Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera, por la que se resuelve la séptima concesión parcial de las ayudas previstas en el Decreto 61/2021, de 14 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19. [2021/11603]

DOGV 9220BIS, de 22.11.2021-ORDRE 40/2021, de 19 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, d'aprovació de les bases reguladores i de concessió directa de subvencions urgents a personal artístic i tècnic de les arts escèniques, la música, les arts visuals i l'audiovisual i altres activitats culturals suspeses o reduïdes a conseqüència de la Covid-19. [2021/11844]

DOGV 9221, de 23.11.2021-RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de concesión de ayudas reguladas mediante la Orden 8/2021, de 18 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de las subvenciones a entidades locales para la adquisición de viviendas para la creación y/o ampliación de los patrimonios públicos de viviendas municipales. [2021/11810]

DOGV 9221, de 23.11.2021-Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada,

para el ejercicio 2022, dentro de la quinta fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana de diversos sectores. [2021/11673]

DOGV 9222, de 24.11.2021-DECRETO 186/2021, de 19 de noviembre, del Consell, de declaración del año 2022 como Any Joan Fuster. [2021/11934]

DOGV 9222, de 24.11.2021-RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan ayudas para la contratación de educadores y educadoras ambientales en las entidades locales, en el marco del Plan integral de residuos en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio de 2021. [2021/11707]

DOGV 9222, de 24.11.2021- LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad al fondo que va a financiar las ayudas concedidas a través del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19. [2021/11849]

DOGV 9222, de 24.11.2021- LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad al fondo que va a financiar las ayudas concedidas a través del Decreto 17/2021, de 29 de enero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores de la hostelería, tanto alojamiento como restauración, agencias de viaje, actividades artísticas, recreativas y de ocio, por la Covid-19. [2021/11850]

DOGV 9224, de 26.11.2021 CORRECCIÓN de errores del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. [2021/12022]

DOGV 9224, de 26.11.2021 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del director general de Prevención de Incendios Forestales, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios (PLPIF) para el ejercicio 2021. [2021/11880]

DOGV 9224, de 26.11.2021 RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas dirigidas a los ayuntamientos de los municipios de la Comunitat Valenciana para llevar a cabo actuaciones municipales de implantación y gestión de instalaciones de producción y autoconsumo de energía eléctrica de fuentes renovables, dentro del marco competencial



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 13 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

en materia de transición ecológica de la Comunitat Valenciana y convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2021. [2021/11923]

DOGV 9225, de 29.11.2021-RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, del director general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el convenio entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021. [2021/11726]

DOGV núm. 9228bis 02.12.2021 DECRETO LEY 16/2021, de 3 de diciembre, de modificación del Decreto ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19. [2021/12368]

DOGV núm. 9228bis 02.12.2021 Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. DECRETO 192/2021, de 3 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 61/2021, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en la Comunitat Valenciana, en respuesta a la pandemia de la Covid-19, y de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. [2021/12370]

DOGV núm. 9228 02.12.2021- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el Plan de actuación en los centros y recursos dirigidos a personas con diversidad funcional o problemas de salud mental de la Comunitat Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/12231]

DOGV 9229bis, de 03.12.2021-DECRETO LEY 16/2021, de 3 de diciembre, de modificación del Decreto ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19. [2021/12368]

DOGV 9229bis, de 03.12.2021-DECRETO 192/2021, de 3 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 61/2021, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en la Comunitat Valenciana, en respuesta a la pandemia de la Covid-19, y de

apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.  
[2021/12370]

DOGV 9229bis, de 03.12.2021-DECRETO 191/2021, de 3 de diciembre, del Consell, de concesión de la Distinción por la Defensa de los Derechos y Libertades Constitucionales. [2021/12359]

DOGV 9229, de 03.12.2021-RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/12224]

DOGV 9229, de 03.12.2021- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana, de concesión de las ayudas convocadas mediante el Decreto 204/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual. Convocatoria 2021. Segunda resolución. [2021/12232]

DOGV 9229, de 03.12.2021 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/12224]

DOGV 9230BIS, de 07.12.2021-RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, de concesión de las subvenciones convocadas por la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, destinadas a la realización de acciones de apoyo, de fomento y de implementación de la Agenda 2030 y de sensibilización de los objetivos de desarrollo sostenible. [2021/12391]

DOGV 9230, de 07.12.2021-CORRECCIÓN de errores del Decreto 178/2021, del Consell, de 5 de noviembre, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto «Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años». [2021/12330]

DOGV 9230, de 07.12.2021-RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se resuelve la concesión de las ayudas previstas



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 15 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

en el Decreto 64/2021, del Consell, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas extraordinarias a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía para paliar los efectos de la Covid-19. Expediente tipo CMBONO. [2021/12282]

DOGV 9230, de 07.12.2021-RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera, por la que se resuelve la octava concesión parcial de las ayudas previstas en el Decreto 61/2021, de 14 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19. [2021/12294]

DOGV 9231, de 09.12.2021-DECRETO 189/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de organización y funcionamiento de la Comissió Intersectorial de l'Ocupació Pública de la Generalitat. [2021/12395]

DOGV 9232bis, de 10.12.2021-RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se incrementa la cuantía máxima de la convocatoria regulada mediante la Orden 6/2021, de 17 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el plan «Recuperem llars», y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021. [2021/12410]

DOGV 9234, de 14.12.2021-DECRETO 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa «Bono viaje Comunitat Valenciana 2022» por la covid-19. [2021/12500]

BOP número 225, de fecha 22/11/2021. Página 15. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la modificación del encargo de prestación del servicio de atención y soporte a los usuarios de los sistemas de información y comunicaciones a la empresa municipal Gestión y Servicios de Paterna, SLU.

BOP número 229, de fecha 26/11/2021. Página 66. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del Decreto número 4410, de 11 de noviembre de 2021, del teniente de alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo, por el que se convocan, según resolución de 6 de agosto de 2021, ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas

especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal 2018-2021. BDNS Identificador 595557

BOP número 233, de fecha 02/12/2021. Página 68. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos número 16 al presupuesto general del ejercicio 2021

BOP número 235, de fecha 07/12/2021. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del presupuesto general para 2022

BOP número 236, de fecha 09/12/2021. Página 122. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios de subvenciones a Ampas curso 2020-2021

BOP número 237, de fecha 10/12/2021. Página 46. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita

BOP número 238, de fecha 13/12/2021. Página 28. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre reglamento para el acceso y estancia del personal ajeno al refugio municipal de animales y normas de adopción.

BOP número 238, de fecha 13/12/2021. Página 23. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación puntual número 81 del plan general de ordenación urbanística y del estudio de detalle que la acompaña

BOP número 238, de fecha 13/12/2021. Página 21. Sección Municipios Edicto de Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de la fecha de inicio de las pruebas por turno libre correspondiente al proceso para la provisión en propiedad de ocho plazas de agente de la Policía Local, cinco de ellas por turno libre y tres por movilidad, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2019

**3.-231/2019/994 -GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA SENTENCIA N° 314/2021 SE DESESTIMA RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CARLOS IGNACIO ORTELLS GONZALEZ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU**

Dada cuenta de la Sentencia n° 314/2021, de 29 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por D. Carlos Ortells González contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a la inadmisión a trámite del recurso interpuesto contra liquidación del IIVTNU por importe de 38.419,86 €, de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 17 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**3.-231/2020/617 - GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA SENTENCIA N° 382/2021 SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D.JOSÉ VICENTE ALEGRE GRANELL CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU**

Dada cuenta de la Sentencia n° 382/2021, de 29 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. José Vicente Alegre Granell contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 11.748,80 €, , el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**4.-232/2021/105-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LOCAL NÚMERO 6, PARA USO DE VENTA DE VESTUARIO LABORAL, CONCESIÓN PARCELA DE SERVICIOS EN FUENTE DEL JARRO.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Vista la solicitud formulada por ASIVALCO para que el Ayuntamiento autorice la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local n° 6 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Asivalco a favor de la Entidad Suministros Crislavi S.L, para uso de venta de vestuario laboral.

Segundo: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

Tercero: Visto el informe favorable emitido por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (CSV G384F2D38005A1X09S6)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición ecológica, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local nº 6 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Asivalco a la Entidad Suministros Crislavi S.L, para uso de venta de vestuario laboral.

Segundo.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

Tercero.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obra y actividad que las instalaciones deban obtener.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

**5.-EXPTE. 232/2021/106 -AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LOCALES NÚMERO 16 Y 17 CONCESION PARCELA DE SERVICIOS EN FUENTE DEL JARRO.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Dada cuenta de la solicitud formulada por ASIVALCO para



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 19 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

que el Ayuntamiento autorice la transmisión de la cesión de los derechos de uso de los locales nº 16 y 17 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Francisco Sánchez Abertos a favor de la Entidad Fongrafis S.L.U, para uso de reprografía.

Segundo: Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

Tercero: Visto el informe favorable emitido por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (CSV W034E664F6I0R3I1EHC)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición ecológica, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

Primero: Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la transmisión de la cesión de los derechos de uso de los locales nº 16 y 17 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, que figura a nombre de Francisco Sánchez Albertos a la Entidad Fongrafis S.L.U, para uso de reprografía.

Segundo: El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

Tercero: Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obra y actividad que las instalaciones deban obtener.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

#### **6.-232/2020/67 -PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO A 31/12/2020**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

Segundo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27/06/2018 se ordenó suscribir convenio expropiatorio con D<sup>a</sup> María Jesús y D<sup>a</sup> María José Roig Fabra para la adquisición de la parcela 14 del polígono 15 de su propiedad, que se había ocupado sin su consentimiento. Mediante Decreto n<sup>o</sup> 2645 de fecha 15/07/2019 se aprobó el texto del convenio.

La parcela 14 del polígono 15 está formada por 258 m<sup>2</sup> de terreno en suelo no urbanizable y por 503 m<sup>2</sup> que forman parte de la calle Barranco de Rubio en los que hay una edificación con un equipo de bombeo. Una vez firmado el convenio y el acta de pago y ocupación en fecha 30/09/2019 se procede a dar de alta al epígrafe 1 del Inventario la parcela de suelo no urbanizable y a aumentar de valor la calle Barranco de Rubio por aumento de su superficie consecuencia de la expropiación referida.

Tercero: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 22/12/2017 se aprobó la suscripción de un convenio con Don Guillermo Sanchis Pascual para la adquisición de la parcela de su propiedad en la Carretera de Manises de 1.646 m<sup>2</sup>. El texto del convenio se aprobó por Decreto n<sup>o</sup> 2714 de fecha 22/07/2019 y por Decreto n<sup>o</sup> 3136 de fecha 13/09/2019 se modificó el acuerdo de Pleno en



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 21 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cuanto a las superficies adquiridas.

De los 1.646 m<sup>2</sup> de la parcela adquirida, 321 m<sup>2</sup> están calificados por el PGOU de Paterna como Dotación Pública Deportiva, referencia catastral n.º 9655213YJ1795S0001MO, y los 1.325 m<sup>2</sup> restantes son calificados por el Plan General como suelo no urbanizable con ref. cat. n.º 46192A013004120000JJ.

Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de la dotación deportiva en fecha 30/09/2019 se procede a su alta en Inventario.

Una vez formalizada en Escritura Pública de la Notaria de D. Alejandro Fliquete Cervera, número de protocolo 1025 de fecha 11/09/2020 la adquisición de la parte rústica, que se corresponde con la parcela 412 del polígono 13, se procede a su alta en Inventario.

Cuarto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/07/2019 se aprobó la suscripción de un convenio expropiatorio con Don Gaspar Pérez Pérez, para la adquisición de la parcela dotacional con referencia catastral n.º 9162201YJ1796S0001WE, ubicada en la c/ Font del Gerro, n.º 27 de 374,10 m<sup>2</sup> de su propiedad. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2017 se acordó incluir también en la operación la parcela colindante a la anterior, de 76 m<sup>2</sup> de superficie, y que carece de referencia catastral propia, al haberse incluido erróneamente como parte integrante de la parcela con referencia 9162202YJ1796S0001AE, sita en C/ Del Cid, n.º 39.

Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de las fincas en fecha septiembre de 2020 se procede a su alta en Inventario.

Quinto: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/10/2019 se adquirió el inmueble sito en la calle Tir de Colom n.º 32 por expropiación a sus propietarios D<sup>a</sup>. María Herrero Sanchis, D. Eloy Palacios Herrero y D<sup>a</sup>. Sandra Palacios Herrero, con destino a formar la zona verde entre las calles Tir de Colom y Cristófol Colón.

Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de la finca en fecha septiembre de 2020 se procede a su alta en Inventario.

Sexto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

3/02/2020 el Ayuntamiento aceptó la transferencia de titularidad de los tramos de carretera CV-368 de Paterna al Pla del Pou y de acceso a Paterna por la CV-371 desde la glorieta del nuevo paso sobre FGV (inclusive) hasta el actual paso a nivel.

Mediante Decreto nº 46/2019 de fecha 22 de marzo se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana figurando en su Anexo II la transferencia al Ayuntamiento de los tramos referidos.

La Diputación de Valencia en sesión plenaria de fecha 21/07/2020 acordó transferir la titularidad de los viales referidos al Ayuntamiento de Paterna. Una vez firmada el Acta de Transmisión de Titularidad entre la Diputación y el Ayuntamiento en noviembre de 2020, se procede a dar de alta los dos tramos de vial al Epígrafe 1 del Inventario Municipal.

Séptimo: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9/12/2019, se adjudicó la obra de urbanización del Jardín Municipal situado en C/ Valencia Fase I, a realizar sobre terrenos de propiedad municipal. El Acta de recepción fue suscrita el 2/12/2020 y aprobada por Decreto nº 4.196 de fecha 21/12/2020.

Se procede a dar de alta la primera fase del referido jardín y a dar de baja las parcelas de cesión de zona verde inventariadas, que forman actualmente el jardín de la calle Valencia.

Octavo: Mediante Decreto de Alcaldía nº 2.339 de fecha 21/06/2019 se aprobó el proyecto de parcelación de la parcela municipal 27 de la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, segregando de la misma la parcela 27.2, como fase previa para pago en especie de justiprecio de expropiación a los Hnos. Agustí Pons por la parcela destinada a vial en la calle Ernesto Ferrando nº 38. Se procede al alta en Inventario de la parcela 27.2 y a la disminución de valor de la parcela 27 por la parte segregada.

Noveno: Como consecuencia de la solicitud presentada por el propietario del inmueble sito en la Avda. Constitución nº 43, se inicia expediente para proceder a depurar la situación física y Jurídica de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la Avda. de la Constitución nº 45, no inventariada, que se corresponde con un resto de la antigua acequia de uncía, sobrante con motivo del cambio de trazado de la misma, y calificada como tal por el Arquitecto Director Técnico del Área de Gestión Municipal mediante informe de fecha 22/026/2021; se procede al alta del referido sobrante al epígrafe 1 del Inventario Municipal.

Décimo: Como consecuencia de la solicitud presentada por el



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 23 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

propietario de la parcela que recae a la Avda. de la Industria nº 10, se inicia expediente para proceder a depurar la situación física y Jurídica de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la Avda. de la Industria nº 10, no inventariada, que se corresponde con un resto de vía pública con motivo de la discrepancia entre la alineación del Plan General y la calle de la Industria, y calificada como tal por el Arquitecto Director Técnico del Área de Gestión Municipal mediante informe de fecha 17/026/2021; se procede al alta del referido sobrante al epígrafe 1 del Inventario Municipal.

Décimo primero: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/11/2020 se aprobó la alteración de la calificación jurídica del inmueble "Cueva de la Torre nº 100", pasando de naturaleza patrimonial a demanial, como bien de servicio público, para su adscripción al uso participativo. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan producido estas se procede a su anotación al folio correspondiente de inventario nº 52.

Décimo segundo: Una vez aprobadas las obras siguientes, se procede a aumentar el valor del cementerio municipal por importe de las mismas:

1.- Obras de construcción de 192 nichos, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2019, recibidas mediante Acta de fecha 29/01/2020, aprobada por Decreto nº 467 de fecha 10/02/2020.

2.- obras de adecuación de espacios libres, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/03/2019, recibidas mediante Acta de recepción de fecha 17/03/2020, aprobada por Decreto nº 1674 de fecha 22/05/2020.

3.- obras de construcción de mausoleo, memoria histórica, fosa 113, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2019, recibidas mediante Acta de fecha 16/01/2020, aprobada por Decreto nº 126 de fecha 16/01/2020.

Décimo tercero: Una vez aprobadas las obras de rehabilitación estructural y cumplimiento de condiciones accesibilidad del Edificio Municipal en C/ Bétera nº 17, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2/08/2019, recibidas mediante Acta de fecha 30/01/2020, aprobada por Decreto nº 444 de fecha 7/02/2020; se procede

a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo cuarto: Una vez aprobadas las obras de instalación de líneas de vida en los edificios municipales, Centro Social La Cañada, Polideportivo de la Cañada, Ciudad Deportiva Municipal y Edificio Municipal en la Calle Ciudad de Liria nº 3, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2019, recibidas mediante Acta parcial de fecha 30/01/2020, aprobada por Decreto nº 605 de fecha 21/02/2020, y Acta total de fecha 22/05/2020, aprobada por Decreto nº 1837 de 8/06/2020; se procede a aumentar de valor los referidos inmuebles por importe de las obras realizadas.

Décimo quinto: Una vez aprobadas las obras de reparación de la estructura de madera de la Ciudad Deportiva Municipal, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2019, recibidas mediante Acta de fecha 8/10/2020, aprobada por Decreto nº 3467 de fecha 2/11/2020; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo sexto: Una vez aprobadas las obras de adaptación, accesibilidad y accesos al Edificio del Ayuntamiento y al Edificio Administrativo de la Calle Ramón Ramia Querol, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9/03/2020, recibidas mediante Acta de fecha 10/09/2020, aprobada por Decreto nº 3024 de fecha 29/09/2020; se procede a aumentar de valor los referidos inmuebles por importe de las obras realizadas.

Décimo séptimo: Una vez aprobadas las obras de suministro de montaje de instalaciones de energías renovables solares y térmicas en el Centro Social de la Coma, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2019, recibidas mediante Acta de fecha 7/09/2020, aprobada por Decreto nº 2889 de fecha 22/09/2020; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo octavo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/10/2019 se suscribió convenio expropiatorio con D<sup>a</sup> María del Señor Morales González, Doña Virtudes Morales González, Doña Antonia Morales González y Doña Josefa Morales González, para la adquisición de la parcela de su propiedad, referencia catastral 0359414YJ2705N0001DM, que se corresponde con la Cueva del Palacio nº 13, en la Calle Trinquete nº 11. Calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como suelo urbano, "clave 02: Ordenación anterior", siendo el uso característico de infraestructura, red viaria. Una vez firmada el Acta de Pago en fecha 2/12/2020 se procede a aumentar de valor y superficie el referido vial al Epígrafe 1 del Inventario.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 25 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

Décimo noveno: Una vez aprobadas las obras de automatización de las puertas de entrada del parque central, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2020, recibidas mediante Acta de fecha 22/07/2020, aprobada por Decreto nº 2448 de fecha 31/07/2020; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo: Una vez aprobadas las obras de alumbrado público de la Calle Francisco Tomás y Valiente, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2020, recibidas mediante Acta de fecha 15/10/2020, aprobada por Decreto nº 3495 de fecha 4/11/2020; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo primero: Una vez aprobadas las obras de electrificación de la Residencia de Personas con Diversidad Funcional y Centro de Día de la Carretera de Manises, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/11/2017, recibidas mediante Acta de fecha 3/06/2020, aprobada por Decreto nº 1968 de fecha 17/06/2020; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo segundo: Una vez aprobadas las obras de consolidación de la estructura y adecuación del puente sobre la carretera CV-31, PK. 3.500, entre la calle Silla y la calle Catedrático Emilio Primo Yufera, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2/07/2018, recibidas mediante Acta de recepción de fecha 23/04/2020, aprobada por Decreto nº 1412 de fecha 4/05/2020, se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo tercero: Mediante Decreto nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2017, se ordenó a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Sant Sebastiá, nº 18 la demolición del citado inmueble tras haberse declarado la situación de ruina del inmueble mediante Decreto de Alcaldía n.º 859, de 15 de marzo de 2017; una vez aprobada la ejecución subsidiaria mediante Decreto nº 3.520 de fecha 6/11/2020 se procede a la baja de las tres viviendas de propiedad municipal puertas 1, 7 y 9.

Vigésimo cuarto: Mediante Decreto nº 1676 de fecha 22/05/2020 el Ayuntamiento aprobó convenio con la Asociación "Ateneo Cultural de Paterna" y aceptó la cesión temporal de ocho cuadros de su propiedad, para su instalación en el Edificio Municipal del Antiguo Casino; se

procede a hacer constar la referida cesión y sus condiciones al Epígrafe 2 del Inventario.

Vigésimo quinto: Mediante Decreto nº 1.317 de fecha 23/04/2020 se aprueba la Convocatoria y Bases de la XXVII Biennial de Pintura de Vila de Paterna, dando cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria del mismo de fecha 6/05/2020. Mediante Decreto nº 3.606 de fecha 11/11/2020 se adjudican los contratos menores de adquisición de los cuadros premiados en la referida biennial. Se procede a su alta en el Epígrafe 3 del Inventario.

Vigésimo sexto: Mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 24/09/2010 se aprobaron las mejoras de la obra de construcción de la Residencia de la Carretera de Manises, entre las que se encontraba la mejora de ornato de la rotonda de acceso al Centro que se realizó, a través de el conjunto escultórico denominado "Rotonda de la Flores", formado por 25 flores realizadas en acero y cerámica sobre base de césped artificial verde en forma de montículo con el nombre de la artista en lo pétalos. Una vez remitida a Gestión de Patrimonio la documentación correspondiente a dicha adquisición se procede a su alta en el Epígrafe 3 del Inventario.

Vigésimo séptimo: Una vez aprobadas las obras de actuación en vía pública 2018, Fase I/Lote 1, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/01/2019, recibidas mediante Acta de fecha 16/01/2020, aprobada por Decreto nº 1080 de fecha 02/04/2020.; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Vigésimo octavo: Una vez aprobadas las obras de actuación en vía pública 2018, Fase II/Lote 2, por acuerdo de Junta de Gobierno Local 25/01/2019, recibidas mediante Acta de fecha 18/10/2019, aprobada por Decreto nº 3990 de fecha 12/11/2019; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Vigésimo noveno: Una vez aprobadas las obras de renovación de la instalación de pluviales agua potable y urbanización en C/ Jacinto Benavente, adjudicada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2018, recibidas mediante Acta de fecha 1/10/2020, aprobada por Decreto nº 3466 de fecha 2/11/2020; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 las instalaciones realizadas.

Trigésimo: Por acuerdo Pleno de fecha 25/02/2015, se aprueba que por Aigües de Paterna, se ejecuten las obras de la red de abastecimiento de agua potable en "Cova la mel", ante la necesidad de solucionar el riesgo sanitario; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 las instalaciones realizadas.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 27 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Trigésimo primero: Una vez aprobadas las obras de refuerzo estructural, puntos anclaje coheteródromo, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2019, recibidas mediante Acta de fecha 27/02/2020, aprobada por Decreto nº 2694 de fecha 3/09/2020.; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 las instalaciones realizadas.

Trigésimo segundo: Mediante facturas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adquirió diverso material mueble y equipos informáticos para edificios e instalaciones municipales relacionadas en los folios respectivos.

Trigésimo tercero: En fecha 27 de mayo de 2020 el Ayuntamiento Pleno aprobó la Rectificación del Inventario Municipal a 31/12/2019.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Comprobación y Rectificación de Inventario

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición ecológica de fecha 15 de diciembre, el Pleno con 23 votos a favor y dos abstenciones del Grupo VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal que va del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y que presenta el siguiente resumen:

**ACTIVO:**

**ALTAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Parcela Industrial nº 27.2 en la Segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro.	71.140,00	
2	Vial 3680 de Paterna a Pla del Pou	38.290.553,00	
3	Vial 3713, tramo acceso a Paterna por la CV-371	269.919,87	
4	Parcelas de Dotación Escolar en calle Font del Gerro	121.626,02	
5	Parcela de Dotación Deportiva en Carretera de Manises, Calle Manises 1 (E) suelo.	168.525,00	
6	Parcela 412 del polígono 13	7.950,00	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 29 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

7	Parcela de la zona verde entre las calles Tir de Colom y Cristófol Colón.	16.285,00	
8	Jardín en la calle Valencia.	579.029,08	
9	Parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en Avda. Constitución nº 45.	21.386,80	
10	Parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en calle de la Industria nº 10.	9.700,00	
11	Parte de la parcela 14 del polígono 15 en suelo no urbanizable.	3.156,91	
	<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>39.559.271,68</b>	

## AUMENTOS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
1	Aumento de valor del Cementerio Municipal por obras de construcción de nuevos nichos, adecuación de espacios libres y construcción de Mausoleo. Folio 7	324.415,80	
2	Aumento de valor del Polideportivo Municipal de La Cañada por obras de instalación de líneas de vida en Edificios Municipales. Folio 42	13.305,55	
3	Aumento de valor del Almacén Municipal en la calle Ciudad de Liria nº 3 por obras de instalación de líneas de vida en Edificios Municipales. Folio 1.226	13.305,55	
4	Aumento de valor de la Ciudad Deportiva Municipal Viña del Andaluz por obras de reparación de estructura de madera de la piscina e instalación de líneas de vida en edificios municipales. Folio 39	48.184,57	
5	Aumento de valor del Centro Social La Cañada por obras de instalación de líneas de vida en Edificios Municipales. Folio 10.	13.305,55	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 31 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

6	Aumento de valor del Centro Social La Coma por obras de montaje de instalaciones de energías renovables solares y térmicas. Folio 60	15.464,36	
7	Aumento de valor del Edificio Administrativo de la calle Ramón Ramia Querol por obras de adaptación, accesibilidad y accesos al mismo. Folio 1.907	10.262,01	
8	Aumento de valor del Edificio del Ayuntamiento por obras de adaptación, accesibilidad y accesos al mismo. Folio 54.	10.262,01	
9	Aumento de valor del Puente sobre la Carretera CV-31, por obras de consolidación de la estructura y adecuación del mismo. Folio 3.502	91.907,20	
10	Aumento de valor del Edificio Municipal en C/ Bétera nº 17, por obras de rehabilitación estructural y cumplimiento condiciones de accesibilidad. Folio 5	69.697,21	
11	Aumento de valor de la Calle Trinquete, por aumento de su superficie por expropiación de cueva del palacio nº 13 de 127 m2. Folio 247	30.000,00	
12	Aumento de valor de la	39.341,13	

	Residencia para Personas con Disfuncionalidad y Centro de Día de la Carretera de Manises, por obras de electrificación. Folio 3.047		
13	Aumento de valor del Parque Central, por obras de automatización de las puertas de entrada. Folio 1.429	82.799,82	
14	Aumento valor de la Calle Francisco Tomás y Valiente, por obras de alumbrado público. Folio 1.459	65.232,38	
15	Aumento valor calle Barranco de Rubio por aumento de su superficie en 503 m2, por adquisición de parcela, edificación y equipo de bombeo existente en la misma. Folio 557.	72.892,59	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>900.375,73</b>	

**BAJAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 33 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1	Baja vivienda municipal sita en Calle San Sebastian, 18 puerta 1, por derribo finca. Folio 1053	24.163,09	
2	Baja vivienda municipal sita en Calle San Sebastian, 18 puerta 7, por derribo finca. Folio 1197	20.554,61	
3	Baja vivienda municipal sita en Calle San Sebastian, 18 puerta 9, por derribo finca. Folio 1051	25.122,31	
4	Baja zona verde sita en Partida la Cosa entre C/ Juan Bautista Benlloch y C/ Valencia por obra realización Jardín en calle Valencia. Folio 1522	21.081,11	
5	Baja zona verde sita en Partida la Cosa entre C/ Juan Bautista Benlloch y C/ Valencia por obra realización Jardín en calle Valencia. Folio 1525	35.988,29	
6	Baja zona verde sita en		

	Calle Valencia por obra realización Jardín en calle Valencia. Folio 1730	9.343,91	
7	Baja zona verde sita en C/ Valencia por obra realización Jardín en calle Valencia. Folio 2914	3.171,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	139.424,32	

**DISMINUCIONES (EPÍGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Disminución de valor de la Parcela 27 en la segunda Fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, por segregación de la parcela 27.2, para formar parcela independiente. Folio 1914	66.861,88	
		<b>66.861,88</b>	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 35 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	<b>SUMA TOTAL</b>		

## ALTAS (EPÍGRAFE 2)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
1	Cesión temporal de la Asociación "Ateneo Cultural de Paterna" de 8 cuadros de su propiedad para su instalación en el Edificio Municipal del Antiguo Casino.	7.200,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>7.200,00</b>	

## ALTAS (EPÍGRAFE 3)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos

		Euros	Euros
1	Pintura denominada "Febrero". Oli sobre poliéster. Autor José Antonio Ochoa Calzada.	3.000,00	
2	Pintura denominada "Sin Título". Mixta sobre tela. Autor Adrian Jorques Tortosa.	2.000,00	
3	Conjunto escultórico denominado "Rotonda de la Flores" formado por 25 flores realizadas en acero y cerámica sobre base de césped artificial verde en forma de montículo con el nombre de la artista en lo pétalos. Autora, Sofia Jesús Porcar Ramírez.	57.000,00	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>SUMA</b>	
		62.000,00	

**ALTAS (EPÍGRAFE 7)**

NUMERO DE ORDEN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA	VALORACIÓN EUROS
1	Obras de actuación en vía pública 2018 Fase I/Lote 1 : Las obras fueron a	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 37 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

	adjudicadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 25/01/2019, recibidas mediante Acta de fecha 16/01/2020, aprobada por Decreto n° 1080 de fecha 02/04/2020.	<b>1.323.165,25</b>
<b>2</b>	<b>Obras de actuación en vía pública 2018 Fase II/Lote 2:</b> Las obras fueron adjudicadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 25/01/2019, recibidas mediante Acta de fecha 18/10/2019, aprobada por Decreto n° 3990 de fecha 12/11/2019.	<b>1.808.352,47</b>
<b>3</b>	<b>Obras de renovación de la instalación de pluviales agua potable y urbanización en C/ Jacinto Benavente:</b> Las obras fueron adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2018, recibidas mediante Acta de fecha 1/10/2020, aprobada por Decreto n° 3466 de fecha 2/11/2020.	<b>521.413,33</b>
<b>4</b>	<b>Suministro e instalación de renovación de equipamiento audiovisual maquinaria Gran Teatro:</b> El contrato fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 30/12/2019, recibido mediante Acta de fecha 11/03/2020, aprobada por Decreto n° 1007 de fecha 28/03/2020.	<b>63.041,00</b>
<b>5</b>	<b>Obras ejecución red de agua potable "Cova la Mel" por Aigües de Paterna:</b> Por acuerdo Pleno de fecha 25/02/2015, se aprueba que por Aigües de Paterna, se ejecute la red de abastecimiento de agua potable, a solicitud de los interesados, mediante la suscripción de un Convenio entre la Comunidad de Propietarios y Aigües de Paterna, ante la necesidad de solucionar el riesgo sanitario.	<b>138.664,90</b>
<b>6</b>	<b>Suministro e instalación equipamiento audiovisuales y mobiliario "Coves del</b>	

	<b>Batá"</b> : El contrato fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 25/11/2019, recibido mediante Acta parcial de fecha 30/01/2020, aprobada por Decreto n° 468 de fecha 10/02/2020 y mediante Acta completa de fecha 27/02/2020, aprobada por Decreto n° 1215 de fecha 16/04/2020.	<b>50.474,63</b>
<b>7</b>	<b>Obra Refuerzo estructural puntos anclaje cohétódromo:</b> Las obras fueron adjudicadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 31/07/2019, recibidas mediante Acta de fecha 27/02/2020, aprobada por Decreto n° 2694 de fecha 3/09/2020.	<b>59.290,00</b>
<b>8</b>	<b>Equipamiento Informático de 16 ordenadores y 2 monitores para el Aula de Informática del Centro Formativo La Coma:</b> Adquiridos mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 8/06/2020, recibidos mediante Acta de fecha 29/09/2020, aprobada por Decreto n° 3465 de fecha 2/11/2020. Números de serie: 8CC9492BDZ, 8CC9492BH8, 8CC9492BF2, 8CC9492BF8, 8CC9492BFJ, 8CC9492BGG, 8CC9492BFV, 8CC9492BH2, 8CC9492BH7, 8CC9492BHW, 8CC9492BHZ, 8CC9492BDO, 8CC9492BH6, 8CC9513NP4, 8CC94928G8, 8CC9513NNG.	<b>13.064,13</b>
<b>9</b>	<b>Proyector para Centro Municipal de Mayores de Santa Rita.</b> Se adjudica el contrato menor de adquisición mediante Decreto n° 2256 de fecha 14/07/2020. Factura 2995 de fecha 21/07/2020.	<b>498,16</b>
	<b>TOTAL</b> .....	<b>3.977.963,87</b>

**PASIVO:**

<b>Préstamos y Gravámenes a 31/12/2020</b>	<b>6.217.212,51</b>
<b>Amortizaciones de 01/01/2020 a</b>	<b>1.346.249,41</b>



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 39 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

31/12/2020	
Importe pasivo a 31/12/2020	4.870.963,10

Según el siguiente detalle:

Préstamos y gravámenes a 01/01/2020:

RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 01/01/2020:

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo de DEXIA SABADELL (DEXIA 2) Inversiones 2003	265.390,08	
	Préstamo de DEXIA SABADELL (DEXIA 3) contrato Tir de Colom	266.666,71	
	Préstamo BCL	5.685.155,72	

	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.217.212,51</b>	

**AMORTIZACIONES DEL PASIVO DE 01/01/2020 AL 31/12/2020:**

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo de DEXIA (DEXIA 2) Inversiones  2003	265.390,12	
	Préstamo BCL	947.525,96	
	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) Contrato Tir de Colom	133.333,33	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.346.249,41</b>	

**IMPORTE DEL PASIVO A 31/12/2020:**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 41 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) contrato Tir de Colom	133.333,33	
	Préstamo BCL	4.737.629,76	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4.870.963,09</b>	

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las Áreas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

TERCERO.- Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia

autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

**7.-SERVICIOS MUNICIPALES.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- 229/2017/8 - APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE LIBROS DE ACTAS Y DECRETOS ELECTRÓNICOS EN PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA "OPENCERTIAC".**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del informe técnico emitido conjuntamente por el Director Técnico Accidental de la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC y por el Jefe de Sección de Modernización, CSV 0W362P33435G102J160S, en relación con el procedimiento de elaboración de los libros de Actas y de Decretos de Alcaldía y de Concejales Delegados, en soporte electrónico que garantice la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de Octubre de 2018, CSV 04NmIwZjViNWRkZjZmYTVj, se aprueba la incorporación a la Plataforma de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, "OpenCERTIAC", del módulo de Resoluciones de Alcaldía y del módulo de Órganos de Gobierno, en el que se hace constar:

*"....El **Libro de decretos** se compondrá del texto completo de cada decreto, ordenados por orden de numeración, contemplando la identificación de su firmante y la fecha"*

*"...El **libro de actas** de cada órgano de gobierno, se compondrá del texto completo de cada acta del órgano en cuestión ordenadas por número de sesión".*

RESULTANDO que se ha emitido informe por la Secretaria General, CSV 1V4J3U3P054I6X300WCF, en relación con la necesidad de garantizar la seguridad y conservación de los indicados Libros, así como la de dejar constancia del modo de organizar e identificar los archivos que se generan y su periodicidad, todo ello contemplando la incorporación de la versión en valenciano de las actas.

RESULTANDO que se emite informe técnico conjuntamente por el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones y por el Jefe de Sección de Modernización, CSV 014956546M170X3T0EB7, en relación con el procedimiento de elaboración de los libros y con el protocolo de copias de seguridad.

RESULTANDO que es necesario proceder a la aprobación, por órgano competente, de procedimiento para la elaboración de los libros que, respetando el acuerdo de implantación de la plataforma de Administración electrónica adoptado en 2018, permita la elaboración de



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 43 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



los libros en soporte electrónico con las debidas garantías de integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes.

RESULTANDO que el título cuarto de la Ordenanza Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica, regula la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO el acuerdo de implantación de la plataforma de administración electrónica "OpenCertiac" adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de Octubre de 2018, CSV 04NmIwZjViNWRkZjZmYTVj.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de Diciembre de 20210, de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el artículo 55, apartado 3, de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica, en relación con la competencia para la aprobación de los procedimientos incorporados a la tramitación electrónica.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del esfuerzo y Modernización de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de elaboración de los Libros de Actas y de Decretos de Alcaldía y de Concejales Delegados en soporte electrónico, de conformidad y según el informe técnico emitido conjuntamente por el Director Técnico Accidental de la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC y por el Jefe de Sección de Modernización, CSV 0W362P33435G102J16OS, así como de conformidad y según el informe técnico emitido conjuntamente por el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones y por el Jefe de Sección de Modernización, CSV 014956546M170X3T0EB7, ambos informes técnicos en relación con el procedimiento de elaboración de los libros y el protocolo de copias de seguridad, procedimiento de elaboración de libros que se detalla en documento anexo.

SEGUNDO.- Asignar a la Dirección Técnica de Organización y

Modernización-TIC las funciones que correspondan en relación con las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la responsabilidad en caso de impugnación.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo legalmente establecido, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

#### **ANEXO QUE SE CITA**

#### **PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS Y DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO**

##### **El libro de decretos se realizará de la siguiente forma:**

1.- Se creará un expediente en Secretaría del tipo "Libro órgano" por cada año, cuyo extracto sería "Libro decretos XXXX", donde XXXX es el año del libro.

2.- En ese expediente se creará un documento con la diligencia de apertura.

3.- Se irán creando los documentos por meses con los decretos y las diligencias tal como se indica en el informe con csv W362P33435G102J160S.

4.- Una vez incluidos todos los meses del año, se añadirá un documento con la diligencia de cierre.

5.- Generaremos un documento desde la pestaña "documentos", que es el resultado de concatenar la diligencia apertura, los decretos y diligencias por meses y la diligencia de cierre. Este documento se firmara por el titular de la Secretaría y se adjuntará al expediente.

6.- Este documento se puede enviar a la Oficina d'Ús i Ensenyament de Valencià para su traducción, y una vez traducido se puede incorporar al expediente para su firma.

##### **El libro de actas se realizará de la siguiente forma:**

1.- Se creará un expediente en Secretaría del tipo "Libro órgano" por cada año, cuyo extracto sería "Libro actas 0000000 XXXX", donde 0000000 es el órgano y XXXX es el año del libro.

2.- En ese expediente se creará un documento con la diligencia de apertura

3.- Se creará un documento con todas las actas de ese órgano y ese año tal como se indica en el informe con csv 0W362P33435G102J160S.

4.- Se creará un documento con la diligencia de cierre.

5.- Generaremos un documento desde la pestaña "documentos", que



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 45 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



es el resultado de concatenar la diligencia apertura, las actas y la diligencia de cierre. Este documento se firmará por el titular de la Secretaría y se adjuntará al expediente.

6.- Este documento se puede enviar a la Oficina d'Ús i Ensenyament de Valencià para su traducción, y una vez traducido se puede incorporar al expediente para su firma.

### GESTIÓN DEL MÓDULO "ÓRGANOS DE GOBIERNO"

El modulo de "Órganos de Gobierno" de la plataforma de Administración Electrónica, aprobado por el Pleno en fecha 26/04/2017, afecta a toda la organización.

Con este módulo se pueden gestionar, tanto los decretos, como las sesiones de cualquier órgano de gobierno: Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisiones informativas, etc. Se puede gestionar sesiones de cualquier otro órgano, (Ej.: Juntas barrio, Consejo sectorial, ...)

El módulo de órganos de gobierno se gestiona en base a trámites que automatizan tareas para elaboración de los decretos, sesiones, etc.

Los libros de actas se generaran de la siguiente forma:

Cada año se generara un expediente del libro de actas, ese expediente contendrá:

- 1.Un documento de la diligencia de apertura.
- 2.Un documento con las copias autenticas de todas las actas de ese año.
- 3.Un documento con la diligencia de cierre.

Desde este expediente se generará un documento PDF que concatenara estos tres documentos; el documento resultante se incorporará al expediente y será firmado por quien ostente la competencia.

Para obtener el documento con las copias auténticas, en el menú "órganos de gobierno", "consulta sesiones" se han configurado unas consulta en el negociado de Secretaría con las actas de cada año, tal como se muestra en la pantalla siguiente:

https://ocertiac-b.aytopaterna.pat/?method=enter - OpenCERTIAC - Internet Explorer

Mantenimiento | Documentos | Portafirmas | Expedientes | Org. Gobierno | Archivo | Utilidades | Salir

Castellano

1 - Sesión | 2 - Consultas Predefinidas

**Nueva Consulta Predefinida**

Descripción:       Ámbito:        Alarma

**Lista de Consultas Predefinidas**

Relación Completa

Seleccionar funcionario:       Seleccionar negociado:

	Descripción	Ámbito	Alarma	
1	Actas Pleno 2019	Negociado	NO	
2	Actas Pleno 2020	Negociado	NO	
3	Actas Pleno 2021	Negociado	NO	

(sesion idEntidad = 1)

PANT[Consulta de Sesiones] ENT[AJUNTAMENT DE PATERNA] NEG[081] USUARIO[gabipp] -> [172.20.210.22 - OCERTIAC-B] v.7.6.3

3 años B      9:19 a.m.

Escribe aquí para buscar

13:38 07/10/2021



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 47 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Al ejecutar las consulta nos mostrarán todas las actas del año:

Número	Año	Órgano	Fecha Inicio	Tipo	Expediente	Observaciones	Todos
1	19	2019	23/12/2019 13:15:00	Extraordinaria	081/2019/1327	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº19/2019 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>
2	18	2019	20/12/2019 14:00:00	Ordinaria	081/2019/1294	PLENO SESIÓN ORDINARIA Nº18/2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>
3	17	2019	11/12/2019 10:00:00	Extraordinaria Urgente	081/2019/1278	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº17/2019 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>
4	16	2019	27/11/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/1210	SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº16/2019 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/>
5	15	2019	30/10/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/1118	PLENO SESIÓN ORDINARIA Nº15/2019 DE FECHA 30 DE OCTUBRE	<input type="checkbox"/>
6	14	2019	15/10/2019 09:30:00	Extraordinaria	081/2019/1083	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019	<input type="checkbox"/>
7	13	2019	25/09/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/1024	PLENO SESIÓN ORDINARIA Nº13/2019 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/>
8	12	2019	31/07/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/872	PLENO SESIÓN ORDINARIA Nº12 DE FECHA 31/07/2019	<input type="checkbox"/>
9	11	2019	19/07/2019 14:30:00	Extraordinaria	081/2019/822	19/07/2019 - Pleno	<input type="checkbox"/>
10	10	2019	27/06/2019 20:00:00	Extraordinaria	081/2019/760	PLENO EXTRAORDINARIO Nº10/2019 DE 27 DE JUNIO.	<input type="checkbox"/>
11	9	2019	15/06/2019 12:00:00	Extraordinaria	081/2019/737	PLENO EXTRAORDINARIO Nº 9/2019 DE 15 DE JUNIO, DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.	<input type="checkbox"/>
12	8	2019	12/06/2019 15:45:00	Extraordinaria	081/2019/708	PLENO EXTRAORDINARIO Nº 8/2019, DE 12 DE JUNIO.	<input type="checkbox"/>
13	7	2019	29/05/2019 19:00:00	Ordinaria	081/2019/652	PLENO Nº7/2019 DE 29 DE MAYO	<input type="checkbox"/>
14	6	2019	24/04/2019 19:00:00	Ordinaria	081/2019/493	PLENO Nº 6/2019 DE 24 DE ABRIL.	<input type="checkbox"/>
15	5	2019	16/04/2019 10:00:00	Extraordinaria	081/2019/481	PLENO EXTRAORDINARIO Nº 5/2019 DE 16 DE ABRIL.	<input type="checkbox"/>

Para obtener el documento con todas las actas, se marcará el check de "Todos", y se pulsará sobre el icono de la impresora: Nos mostrará un diálogo donde se preguntará si se quiere utilizar los documentos originales o las copias auténticas, se seleccionará la opción "copias auténticas" y se pulsará sobre "Aceptar".

Lista de Sesiones								
Número	Año	Organo	Fecha Inicio	Tipo	Expediente	Observaciones	Todos	
1	19	2019	PLN - Pleno	23/12/2019 13:15:00	Extraordinaria	081/2019/1327	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19/2019 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
2	18	2019	PLN - Pleno	20/12/2019 14:00:00	Ordinaria	081/2019/1294	PLENO SESIÓN ORDINARIA N°18/2019 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
3	17	2019	PLN - Pleno	11/12/2019 10:00:00	Extraordinaria Urgente	081/2019/1278	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N°17/2019 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
4	16	2019	PLN - Pleno	27/11/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/1210	SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N°16/2019 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
5	15	2019	PLN - Pleno	30/10/2019 20:00:00	Ordinaria	081/2019/1118	PLENO SESIÓN ORDINARIA N°15/2019 DE FECHA 30 DE OCTUBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
6	14	2019	PLN - Pleno	15/10/2019 09:30:00	Extraordinaria	081/2019/1083	PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019	<input checked="" type="checkbox"/>
7	13	2019	PLN - Pleno	25/09/2019 20:00:00	Ordinaria		DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>
8	12	2019	PLN - Pleno	31/07/2019 20:00:00	Ordinaria		FECHA 31/07/2019	<input checked="" type="checkbox"/>
9	11	2019	PLN - Pleno	19/07/2019 14:30:00	Extraordinaria		DE 27 DE JUNIO	<input checked="" type="checkbox"/>
10	10	2019	PLN - Pleno	27/05/2019 20:00:00	Extraordinaria		DE 15 DE JUNIO, DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y	<input checked="" type="checkbox"/>
11	9	2019	PLN - Pleno	15/06/2019 12:00:00	Extraordinaria		DE 12 DE JUNIO	<input checked="" type="checkbox"/>
12	8	2019	PLN - Pleno	12/06/2019 15:45:00	Extraordinaria			<input checked="" type="checkbox"/>
13	7	2019	PLN - Pleno	29/05/2019 19:00:00	Ordinaria			<input checked="" type="checkbox"/>
14	6	2019	PLN - Pleno	24/04/2019 19:00:00	Ordinaria			<input checked="" type="checkbox"/>
15	5	2019	PLN - Pleno	16/04/2019 10:00:00	Extraordinaria		DE 16 DE ABRIL	<input checked="" type="checkbox"/>

Utilizar documentos originales  
 Utilizar copias auténticas de documentos

Aceptar Cancelar



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 49 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Esto generará un documento PDF con todas las copias auténticas de las actas ordenadas.

Por último, sólo queda concatenar estos tres documentos desde la pestaña "documentación del expediente". El documento resultante se adjuntará al expediente y será firmado por Secretaría.

En el caso del **libro de decretos**, se formará en un documento único que contendrá todos los decretos ordenados por número de decreto. En el libro decretos deben incluirse las diligencias de la Secretaria General pero debido al orden de firmas en los decretos adoptado por el Ayuntamiento de Paterna, éstas no se pueden incluir al estar ya firmado el decreto. Debido a esto se realizó una modificación en la elaboración de los libros para ajustarlo a esta peculiaridad: se optó por generar un libro de decretos con la posibilidad de incluir el texto íntegro del decreto y la diligencia de la Secretaria General.

La adaptación en la elaboración del libro se detalla a continuación:

En la pantalla de decreto se ha añadido un apartado para introducir la diligencia de la secretaria general sobre ese decreto.

1 - Decreto		2 - Expedientes		3 - Interesados		4 - Traslados		5 - Notas	
Organismo de Gobierno	ALC - Resolución Consejería de SS y Dº soci	Fecha de Sistema	08/10/2019 11:58:07	Fecha	08/10/2019	Numeración		Numerar el Decreto	Permisos de Visualización
Negociado que realiza el Decreto		Funcionario que realiza el Decreto							N - Departamento
Licencias									Idioma
Estado		Resultado							castellano
PDV - Pendiente de Anotación en Libro		Seleccionar...							
Firmante									
Seleccionar...									
Extracción									
EXPEIDIENTE PIE DE RECURSOS decreto odt									
Observaciones									
Modelo del Decreto									
Documento del Decreto									
Diligencia de anulación/rectificación									
Recursos de decreto									

Luego, a la hora de hacer el libro se ha añadido la siguiente opción:

VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-EDIFICACIÓN Y USOS-213/2019/3186- AUTORIZANDO OVP CUCHERIAS (3METROS), LOS DIAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2020, JUNTO AL AUDITORIA A. "GIMCANA"

AL-GESTI...  
Entrada...  
Traje PAR...

Quitar cabecera y pie de documentos

Crear el libro concatenando el decreto al completo (a partir de Pdf)

Crear el libro sobre una plantilla concatenando el texto entre marcas

Crear el libro a partir de copia auténtica de documento

Incluir los documentos de diligencias de anulación/rectificación

Aceptar Cancelar

OpenCERTIAC

El documento que se genera es un documento PDF con la opción seleccionada y, si se marca la opción de incluir las diligencias, éstas se añaden al documento detrás de cada decreto. El documento final contendrá tanto el decreto íntegro como la diligencia asociada al mismo. Ese documento deberá ser firmado. Todos los los documentos generados se conservan en el servidor "OCERTIAC-B" donde se almacena toda la documentación generada con la plataforma de administración electrónica.

## **8.-062/2019/561 -APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA, del expediente tramitado nº. 062/2019/561 a los efectos de aprobar el I Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Paterna.

CONSIDERANDO, la legislación aplicable siguiente;

- Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979.
- Constitución Española de 1978 -CE-.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres .
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 51 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**CONSIDERANDO** que la Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su [artículo 4.1](#) señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

**CONSIDERANDO** que la Constitución Española consagra en sus [artículos 14](#) y [9.2](#), respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

**CONSIDERANDO** que el [artículo 45](#) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán

negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el [Real Decreto-ley 6/2019](#), de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

**CONSIDERANDO** que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la [Disposición Adicional Séptima](#) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

**CONSIDERANDO** que, por lo que respecta al personal laboral, el [artículo 17.5](#) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-.

**CONSIDERANDO** que, en parecidos términos, el [artículo 15.2](#) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el Convenio Colectivo o en el Pacto o Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

**CONSIDERANDO** que el Plan se ha redactado de acuerdo con los requisitos exigidos en el [artículo 15.4](#) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI- y las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres en la función pública contempladas en su [artículo 16](#), así como en el [Real Decreto 901/2020](#), de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 55 de las Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paterna en relación al Plan de Igualdad del Ayuntamiento establece:

*"1-El Ayuntamiento está obligado a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral,y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres"*

**CONSIDERANDO** que en la elaboración y aprobación del Plan han participado los representantes legales de los trabajadores de este Ayuntamiento, a través de la comisión negociadora del Plan de Igualdad



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 53 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

creada al efecto, en cumplimiento de lo previsto en el [artículos 47](#) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, en concordancia con los [artículos 37.1](#) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, [17.5](#) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y [5](#) del Real Decreto 901/202, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**CONSIDERANDO** que se creó y constituyo la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna según acta nº 1/2020 celebrada el 9 de noviembre de 2020.

Una vez constituida la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna se han convocado y celebrado la misma en las siguientes fechas : el 13 de Enero , 25 de febrero, 15 de marzo, 22 de marzo, 7 de abril, 4 de Noviembre y 10 de diciembre de 2021.

El 22 de Marzo de 2021 se aprobó por unanimidad la fase de diagnóstico de Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Paterna.

En la Comisión realizada el día 10 de Diciembre de 2021, fueron trasladadas por la Corporación las acciones y cronograma del Plan de Igualdad votando a favor de la propuesta presentada la Sección Sindical de UGT y en contra por la Sección Sindical CCOO, no asistiendo la Sección Sindical SPPLB según consta en el expediente.

**CONSIDERANDO** que la la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, en su artículo 25.2 reconoce como competencias propias de los municipios "las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género:"

CONSIDERANDO, el informe emitido por Secretaria en relación a la aprobación inicial del I plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna CSV 724I4M0N5N6K4G6I0AJ0 en el que se indican que se deben de incluir el CSV del Plan de Igualdad y por otra parte añade que si como se desprende de la propuesta, se otorga a dicho plan carácter de norma reglamentaria al señalar que "A todos los efectos, el Plan de Igualdad formará parte, como Anexo, de las Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paterna" , necesitaría informe previo preceptivo de Secretaria conforme al artículo 3.3 d) del RD 1218/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Jefe del Area de Personal

y Recursos Humanos con CSV nº 1J460J3G6T690E1317HD, cuyas conclusiones son las siguientes;

a) No hay una referencia expresa a los planes de igualdad en el ámbito administrativo local.

b) Así, la aprobación del I plan de igualdad por el Ayuntamiento y dado que el mismo no tiene carácter de disposición general, sino de documento de carácter político que diseñan o programan una serie de directrices y orientaciones en la materia, no se sujeta el procedimiento de tramitación y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos. Bastará, como es el caso que una vez elaborado el documento, incorporar informe del Servicio que tramita el Plan, y acordar -facultativamente, si se estima adecuado por su alcance, un trámite de información pública por un plazo que no sería inferior a veinte días (art. 83 fr la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). A continuación, se informarían las alegaciones u observaciones presentadas y finalmente se sometería a la aprobación del Plan de Igualdad al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

c) El expediente que se tramita para la aprobación del I plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna, contiene la documentación requerida en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de Igualdad.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**CONSIDERANDO** que la aprobación del Plan corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

En virtud de todo lo expuesto, tras amplia deliberación que constará íntegramente en el documento de video de la sesión firmado digitalmente, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Protección a las personas, Participación y Empleo de fecha 16 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13), Popular (4) y Ciudadanos (3), las abstenciones del Grupo Compromís (3) y los votos en contra del grupo VOX (2), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el I Plan de Igualdad del Personal de este Ayuntamiento cuyos documentos constan en el expediente y son los siguientes; CSV. Nº 71461U6R0E06575H1515, correspondiente al Acta donde se aprobó la Fase del Diagnóstico y los CSV. Nº.6Q2I235J5N0V0Q2C07XQ, y Nº5V3Q1L2P6A5T6G1Y 0BCH, que recogen las acciones del Plan y el cronograma firmado por los representantes de la Corporación y la Sección Sindical de UGT y el CSV nº



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 55 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C464P635R005V0M10YZ, que recoge la aprobación del Plan de Igualdad correspondiente al Acta nº. 10.

Igualmente se recoge en el expediente el documento que aglutina el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna, con CSV. N° 5V29503Y642V5H080WSR.

A todos los efectos, el Plan de Igualdad formará parte, como Anexo, de las Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Paterna

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la apertura de un periodo de información pública de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que se puedan presentar alegaciones al citado Plan.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presenten alegaciones, en el plazo otorgado al efecto se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

**9.-212/25111/141/2011 - APROBAR MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 61 DEL PGOU, QUE AFECTA A LAS CALLES SANT ANDREU, MARIANA COLÁS, SANTA LLUCIA Y MARE DE DÉU DE MONTIEL: APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que por este Ayuntamiento y los hermanos Salvador Liern y los

hermanos Salvador Vila, en su condición de propietarios de los suelos afectados, se suscribió el correspondiente convenio por el que las partes se comprometían a colaborar mutuamente para lograr la reordenación urbanística de los terrenos correspondientes a la manzana delimitada por las calles Mare de Déu de Montiel, Santa Llúcia, Sant Andreu y Mestra Mariana Colás, identificada con la referencia catastral 0164901YJ27060001GW.

2.- Que dicho convenio preveía que los propietarios debían redactar a su costa la documentación técnico-jurídica necesaria para posibilitar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los términos convenidos, aportándola al Ayuntamiento para su tramitación.

Y que, por ello y a tal efecto, presentaron la Modificación Puntual n.º 61 del Plan General.

3.- Que la propuesta de Modificación Puntual n.º 61 del Plan General, tiene como fin reordenar el uso de la parcela dotacional U-IV-35-91 "Zona de equipamiento docente", ubicada en la calle Mare de Déu de Montiel, n.º 38, con el fin de destinarla a un uso residencial plurifamiliar de protección pública, compatibilizándolo el mismo con un uso público de equipamientos y de espacios libres y viales propios de la red secundaria de dotaciones.

4.- Que por acuerdo plenario de 26/6/2013 se resolvió aprobar provisionalmente la Modificación presentada y remitir el documento a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, instando su aprobación definitiva.

5.- Que durante la tramitación del expediente, por el órgano autonómico se ha exigido la incorporación a la propuesta de determinadas modificaciones a los efectos de posibilitar su aprobación definitiva.

Dichas modificaciones se concretan, en esencia, en la reconfiguración volumétrica de la propuesta planteada para materializar la edificabilidad residencial prevista, para hacerla tipológicamente homogénea con su entorno y el mantenimiento de los estándares dotacionales mediante la configuración de un complejo inmobiliario que determine el destino público de la totalidad de la edificación a desarrollar en planta baja, sobre el que se ubica la edificabilidad residencial de protección pública que prevé la misma.

6.- Que por los interesados se ha presentado el Texto Refundido de la Modificación n.º 61, cuya documentación refleja las exigencias del órgano autonómico para su aprobación, debiéndose aprobar por el Ayuntamiento el mismo y su adecuado reflejo en la documentación ya incorporada al mismo.

7.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad, se han emitido los informes con csv 0C5M375H6F3P3V6J191Z y 0B1U02160B026Y6R0IQA, en los que se indica que procede la aprobación del Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61 del PGOU de Paterna, redactado con fecha Junio de 2021, y su posterior remisión a Conselleria para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual planteada. Y que las modificaciones introducidas como consecuencia de las modificaciones establecidas con objeto de subsanar los reparos técnicos señalados por la Comisión Territorial de Urbanismo en los dos informes emitidos al efecto, suponen adecuar el convenio urbanístico aprobado en pleno de 29/11/2010 y ajustarlo a la



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 57 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

ordenación pormenorizada final resultante en la parcela. Dicho convenio, una vez aprobado, deberá remitirse también a la Consellería competente para que conste en el expediente pendiente de aprobación.

### **Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:**

Que se entiende como una modificación de la ordenación estructural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV), que dice:

"1. Constituyen la ordenación estructural del planeamiento las determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto, y, en particular, las siguientes:

a) Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.

b) Clasificación del suelo.

c) División del territorio en zonas de ordenación urbanística, determinando para cada una de ellas sus usos globales y tipos básicos de edificación.

d) Ordenación del Suelo No Urbanizable.

e) Red Primaria de reservas de suelo dotacional público y equipamientos de titularidad privada cuya función o relevancia contribuyan a la articulación de la ciudad.

f) Tratamiento de los bienes de dominio público no municipal.

g) Ordenación de los centros cívicos y de las actividades susceptibles de generar tránsito intenso.

h) Expresión de los objetivos, directrices y criterios de redacción de los instrumentos de desarrollo del Plan General, delimitando los sectores definitorios de ámbitos mínimos de planeamiento parcial o de reforma interior, los usos o intensidades de cada sector, así como su aprovechamiento tipo.

i) Para sectores de suelo urbanizable de uso residencial, y, en su caso, urbanos: fijación del porcentaje mínimo de edificación con destino a vivienda de protección pública.

2. Los Planes Generales establecerán la ordenación estructural para todo el territorio municipal.

3. La competencia para la aprobación definitiva de la ordenación estructural corresponde a la Generalitat."

### **Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:**

Que el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Pleno, y entre ellas aparece:

"...

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística,

así como los que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

...".

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y PP (4) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3), Compromís (3) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido de la Modificación Puntual n.º 61, del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, presentada por Don José Ramón Damián Montaner, en representación de Don Vicent Manuel Salvador Liern y otros, que tiene por objeto reordenar el uso de la parcela dotacional U-IV-35-91 "Zona de equipamiento docente", ubicada en la calle Mare de Déu de Montiel, n.º 38, con el fin de destinarla a implantar sobre la misma un complejo inmobiliario que permita compatibilizar el uso dotacional de la misma con la implantación de un uso residencial plurifamiliar de protección pública. Dicha modificación incluye tanto la documentación requerida por el órgano autonómico, como la Memoria de Sostenibilidad Económica-Financiera, así como la redacción definitiva del marco convencional que posibilita el presente acuerdo, adaptada al documento que finalmente debe ser aprobado; cuyas estipulaciones resultarán ser las siguientes:

**"A.-** El Ayuntamiento de Paterna y Don Vicent Manuel Salvador Liern, Doña María Francisca Salvador Liern, Doña María Desamparados Salvador Liern, Doña Concepción Salvador Liern, Don Francisco Eduardo Salvador Vila, Doña María Desamparados Salvador Vila, Doña Inmaculada Concepción Salvador Vila, Don Eduardo Aurelio Salvador Vila y Doña Isabel Raimunda Salvador Vila, y que se denominarán en lo sucesivo la Propiedad, se comprometen a colaborar mutuamente para lograr la reordenación urbanística de los terrenos descritos en los expositivos I al VI de este documento, que permita la implantación en dicho suelo de un complejo inmobiliario en el que se promueva tanto la implantación de los usos dotacionales previstos en el planeamiento que se tramita (que garantizan el mantenimiento de los estándares dotacionales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana), como de un complejo residencial de vivienda protegida, con su correspondiente aparcamiento subterráneo.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Paterna asume el compromiso de aprobar con carácter provisional e instar de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad la aprobación definitiva de la correspondiente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, en el ámbito al que se refiere el presente convenio. Mediante dicha modificación se configurará una parcela edificable de 1.465,29 m<sup>2</sup> de superficie, en régimen de complejo inmobiliario, sobre la que se permitirá en la planta baja de la edificación a ejecutar recayente a las calles Sant Andreu i Mare de Déu de Montiel, y en la planta baja y planta primera de la edificación de la recayente a calle Santa Llúcia, la ejecución de las dotaciones públicas señaladas en el planeamiento que se tramita. Sobre dicha parcela el planeamiento dispondrá la asignación



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 59 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

de 10.000 m<sup>2</sup> de techo lucrativo privado destinado a la promoción de vivienda protegida.

Igualmente, se dispondrá en el citado planeamiento la constitución de una parcela, con una superficie de 240 m<sup>2</sup> de suelo, destinada a zona verde, y de una parcela dotacional con destino dotacional docente/educativo infantil y equipamiento administrativo, con una superficie de 1.400 m<sup>2</sup> de suelo.

(Se adjuntan planos indicativos de las parcelas resultantes de la modificación).

Por su parte, la Propiedad de los citados terrenos declara su firme intención de procurar un comprador promotor para dicha parcela, que, previo acuerdo del precio con la Propiedad, y con el visto bueno del Ayuntamiento, se responsabilizará de la solicitud de licencias y de la promoción de la edificación correspondiente. En el momento de disponerse de esta instancia promotora y de haberse culminado el proceso de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en los términos expuestos en el párrafo anterior, la Propiedad dará cumplimiento a los siguientes compromisos:

**A1.-** Ceder al Ayuntamiento de Paterna, de forma gratuita, la parcela destinada a uso dotacional público zona verde, de 240 m<sup>2</sup>, que se grafía como zona verde en los planos adjuntos.

**A2.-** Ceder al Ayuntamiento de Paterna de forma igualmente gratuita, el resto de las fincas registrales números 5.441 y 5.442, destinadas a viales públicos.

La cesión de los viales referida y la de la zona verde se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la aprobación definitiva de la correspondiente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

**A3.-** Ceder al Ayuntamiento de Paterna, de forma gratuita, 1.400 m<sup>2</sup> de suelo destinados a parcela dotacional con destino dotacional docente/educativo infantil y equipamiento administrativo, de acuerdo con lo señalado en el complejo inmobiliario definido en el Plan, y señalados como parcela dotacional docente/educativa en los planos adjuntos.

**A.4.-** Ceder al Ayuntamiento, de forma gratuita, los metros cuadrados de techo situados en las plantas bajas y planta primera, calificadas como dotación pública en el complejo inmobiliario previsto en el planeamiento. Esto es 1.465,29 m<sup>2</sup> de planta baja en c/ Sant Andreu y 517,16 m<sup>2</sup> de planta baja en c/ Santa Llúcia, conforme se refleja en los planos.

Dichas dotaciones se entregarán con un nivel de acabados que, al menos, contenga el completo cerramiento de los mismos y un interior, con una dotación de servicios mínimos, tales que permita la realización sencilla de las obras de habilitación que se requieran para su puesta en uso.

Dicha obligación de cesión se materializará en el momento en que se soliciten las primeras ocupaciones de las edificaciones en que se

integren.

La promoción de las mismas podrá realizarse en las fases que se estimen oportunas por parte de la parte promotora.

**A.5.-** Cualquier contrato firmado por la Propiedad con el comprador promotor hará constar de modo explícito y fehaciente la obligación de solicitar licencias de obras para la construcción de al menos la mitad de los usos residenciales, e iniciar la construcción de esa fase en el plazo de cinco años, contado desde la aprobación de la modificación de planeamiento; y, en el caso de segmentarse la promoción en dos fases, solicitar una nueva licencia para iniciar la construcción del resto en el plazo de dos años. Asimismo, se hará constar la obligación de concluir los edificios en los plazos máximos establecidos en dichas autorizaciones. Los citados plazos podrán ser prorrogados, previa solicitud de los interesados, hasta un máximo de la mitad de cada uno de ellos.

**A.6.-** Redactar a su coste la documentación técnico-jurídica necesaria para posibilitar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los términos indicados, aportando al Ayuntamiento para que éste tramite los correspondientes proyectos y estudios técnicos exigidos por la normativa urbanística y sectorial vigente.

**B.** La competencia para la aprobación del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 4.<sup>a</sup>, apartado 2.º de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Paterna, previa apertura de un período de información pública, por plazo de veinte días, sobre el proyecto de convenio. Y así se tramitó y resultó aprobado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2010, con la advertencia expresa de que no generará indemnización alguna a los interesados, para el caso de que no resultara aprobada definitivamente la modificación de planeamiento.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.<sup>a</sup>, apartado 5.º de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, se establece que "lo convenido con particulares se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la administración de la potestad de planeamiento, y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad de la administración que hubiere suscrito el convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público."

**C.-** En lo no previsto en el presente convenio se aplicará la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, la de régimen local y, supletoriamente, el Derecho Administrativo y el Código Civil.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a no modificar nuevamente el P.G.O.U., por lo que respecta a la parcela de referencia, hasta que hayan vencido los distintos plazos fijados en el presente convenio, a fin de que no pueda resolverse o quedar sin efecto lo pactado en este documento.

En caso de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del mismo, manteniendo en la



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 61 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

*formulación que resulte conveniente los contenidos y finalidades aquí acordados, sin desviaciones respecto de los objetivos establecidos y sin que quepa la posibilidad de aplicaciones retroactivas que desvirtúen el valor de los términos aquí acordados.*

**D.-** *Habida cuenta del propósito explícito de la Propiedad en el sentido de procurar una tercera parte compradora promotora de la edificación en los terrenos a los que afecta el presente convenio, se considera a la propiedad facultada para ceder a terceros los compromisos adquiridos ante el Ayuntamiento de Paterna, subrogándose el o los cesionarios en todos los derechos y obligaciones de la parte cedente derivados del presente convenio.*

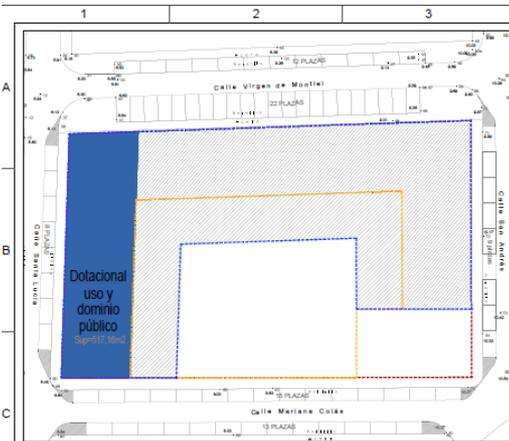
**E.-** *La eficacia de los compromisos asumidos por la Propiedad que suscribe el presente convenio, queda supeditada y condicionada a la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos urbanísticos.*

**F.-** *Cualquiera de las partes suscribientes del presente convenio queda facultada para instar de la otra parte la elevación del mismo a escritura pública.*

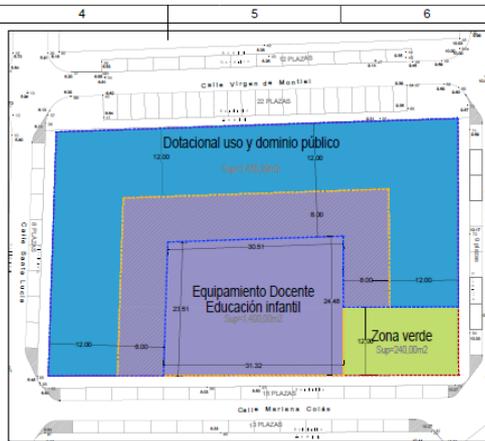
**G.-** *Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

...

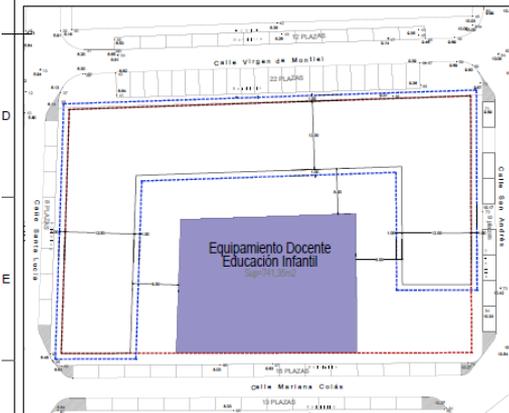
*Planos adjuntos:*



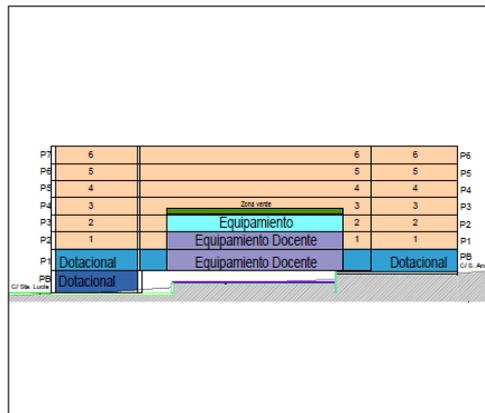
PLANTA BAJA - CALLE SANTA LUCÍA



PLANTA BAJA - CALLE SAN ANDRÉS



PLANTA PRIMERA - EQUIPAMIENTO DOCENTE EDUCACIÓN INFANTIL



ESQUEMA SECCIÓN A-A

DOTACIONES PÚBLICAS		USOS	SUPERFICIES m <sup>2</sup>
PLANTA BAJA CALLE SANTA LUCÍA	DOTACIONAL		517,15 m <sup>2</sup>
PLANTA BAJA CALLE SAN ANDRÉS	DOTACIONAL	DOTACIONAL DE USO Y DOMINIO PÚBLICO	1.465,29 m <sup>2</sup>
PLANTA PRIMERA	EQUIPAMIENTO DOCENTE EDUCACIÓN INFANTIL		741,35 m <sup>2</sup>
PLANTA SEGUNDA	EQUIPAMIENTO		741,35 m <sup>2</sup>
TOTAL EQUIPAMENTOS			4.865,15 m <sup>2</sup>
PLANTA BAJA CALLE SAN ANDRÉS	DOTACIONAL	ZONA VERDE ESPACIO LIBRE	240,00 m <sup>2</sup>
PLANTA CUARTA PL CALLE SAN ANDRÉS	DOTACIONAL		741,35 m <sup>2</sup>
TOTAL ZONA VERDE			981,35 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL DOTACIONES PÚBLICAS</b>			<b>5.846,50 m<sup>2</sup></b>

LEYENDA

- DOTACIONAL USO Y DOMINIO PÚBLICO
- DOTACIONAL USO Y DOMINIO PÚBLICO
- DOTACIONAL EQUIPAMIENTO DOCENTE - EDUCACION INFANTIL
- DOTACIONAL EQUIPAMIENTO
- DOTACIONAL - ZONA VERDE
- DOTACIONAL SUBSUELO - USO PRIVADO - APARCAMIENTO
- USO RESIDENCIAL - V.P.P.

PARAMETROS URBANISTICOS USO RESIDENCIAL  
 EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL VPP: 10.000 m<sup>2</sup>  
 Nº DE PLANTAS USO RESIDENCIAL: VI (SOBRE LA PLANTA BAJA)

ZONA DE USO Y DOMINIO PRIVADO - EDIFICABILIDAD

FRONTERA	TIPO	M <sup>2</sup>	USOS	EDIFICABILIDAD	
				RESIDENCIAL VPP	M <sup>2</sup> TENDI
FRONTERA V	1.465,29	10.000,00	RESIDENCIAL VPP	10.000,00	10.000,00



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

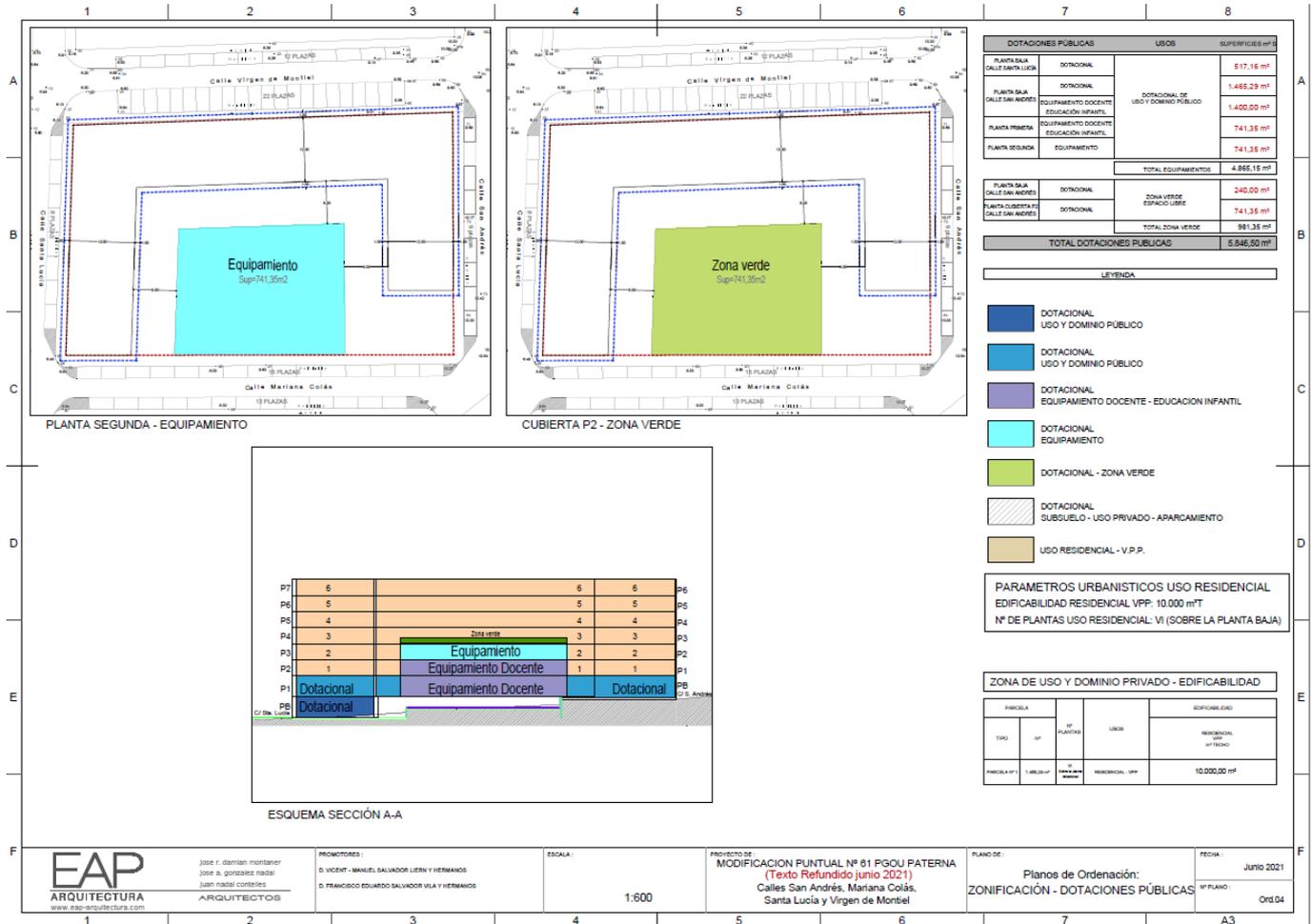
Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 63 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6



SEGUNDO.- Remitir la documentación a la Comisión Territorial de Urbanismo, competente para la continuación del trámite.

TERCERO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para llevar a buen término el acuerdo.

**10.-212/248/2007 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - PROPUESTA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE LOS HNOS. MARÍA PILAR Y JOSÉ LUIS ANDRÉS RODRIGO, SITUADOS EN CARRETERA DE MANISES, JUNTO RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que por el Ayuntamiento se redactó un proyecto de obtención de los

terrenos para la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados, en la carretera de Manises.

2.- Que la parcela con referencia catastral 9655202YJ1795N0001BQ, era propiedad de Doña María Pilar, Don José Luis y Don Antonio Andrés Rodrigo, y venía calificada por el Plan General de este municipio como suelo urbano y red primaria de dotaciones públicas-dotacional deportivo y asistencial.

3.- Que sobre parte de dicha parcela se dispuso ejecutar un equipamiento para materializar sobre la misma el fin dotacional que le asignaba el planeamiento, requiriéndose para ello, en ese momento, la obtención de la misma.

4.- Que dicha parcela figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Paterna, con los siguientes datos:

-finca registral: 6835,

-tomo: 494,

-libro: 86 de Paterna,

-folio: 158,

-Código Registral Único: 46045000264948.

-descripción: *"URBANA. Solar destinado a usos no edificables de dos hanegadas un cuartón y treinta brazas, equivalentes a diecinueve áreas, cincuenta y dos centiáreas o mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, de tierra huerta en término de Paterna, partida de la Senda o Camino de Manises. Lindante por Norte y Este, Rafael Almenar Gil; Sur, resto del vendedor; y Oeste, la nueva carretera de Paterna a Manises. Es la parcela 150 del polígono 13 del catastro."*

5.- Que la superficie efectivamente ocupada para la construcción del citado equipamiento sobre la antedicha parcela había sido de 629 m<sup>2</sup> de suelo, según los informes topográficos obrantes en el expediente municipal.

6.- Que, por acuerdos plenarios de fechas 31/5/2017 y 28/10/2020, se resolvió, respectivamente, aprobar el pago de los justiprecios expropiatorios correspondientes a las terceras partes indivisas de dichos terrenos, a sus titulares: la Sra. María Pilar Andrés Rodrigo y el Sr. José Luis Andrés Rodrigo.

Y que el 8/4/2021 se abonaron las cantidades citadas a los hermanos Andrés Rodrigo, levantándose las correspondientes Actas de Pago.

7.- Que por otro acuerdo plenario de 28/10/2020 se resolvió la adquisición de una tercera parte indivisa de la totalidad de la parcela registral reseñada, perteneciente a INVERSIONES ALGEPOSA, S.A. Habiéndose abonado el justiprecio a la citada mercantil el 19/4/2021.

8.- Que con ambas actuaciones expropiatorias el Ayuntamiento resulta ser propietario de la totalidad de la parcela ocupada por el equipamiento administrativo construido (la cual figura actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 85.901), y de una tercera parte indivisa del resto de la finca matriz de la que



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 65 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

dichos suelos provienen (que fue expropiada a INVERSIONES ALGEPOSA, S.A.).

9.- Que por los hermanos Andrés Rodrigo se ha formulado oferta de adquisición amistosa al Ayuntamiento del resto indiviso de la parcela con referencia catastral 9655202YJ1795N0001BQ, del que son titulares junto al Ayuntamiento (que la adquirió de INVERSIONES ALGEPOSA, S.A., tal como se ha acreditado), por un precio de 164.000,00 € en total.

10.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, se ha emitido el informe con csv 0F3H621640332V3D0P2K, en el que estima favorable la propuesta realizada por los interesados.

11.- Que la calificación de estos terrenos es la misma de los que ya fueron expropiados, esto es, suelo urbano y red primaria de dotaciones públicas-dotacional deportivo y asistencial.

12.- Que la parcela figura en IBI únicamente a nombre de Don José Luis Andrés Rodrigo.

13.- Que no existe consignación presupuestaria en el actual Presupuesto Municipal de 2021, para hacer frente al pago de la expropiación; por lo que el acuerdo que se adopte deberá estar condicionado a que el Pleno del Ayuntamiento adquiriera el compromiso de habilitar crédito suficiente y adecuado en el próximo Presupuesto para hacer frente al pago del gasto que supone la expropiación de este suelo dotacional.

Y que por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se ha emitido informe de fiscalización, con csv 07166X0E5C6B273217QS, manifestando la conformidad, indicando que en el próximo ejercicio, una vez, certificada la existencia de crédito adecuado y suficiente, deberá adoptarse acuerdo para proceder al pago convenido.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes

fundamentos:

A.- Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde."

B.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el acuerdo de adquisición se entiende como partida alzada por todos los conceptos, y el pago del precio libre de toda clase de gastos e impuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, sin que proceda el pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (4) y las abstenciones de los grupos Compromís (3), Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la expropiación de las dos terceras partes indivisas del resto que queda por expropiar de la parcela catastral 9655202YJ1795N0001BQ, sita en c/ Manises, n.º 29 D suelo, que tiene una superficie de 644 m<sup>2</sup>, y que es propiedad de Doña María Pilar y de Don José Luis Andrés Rodrigo, por el precio total de 164.000,00 €, esto es, a razón de 82.000,00 € para cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente y adecuado en el próximo Presupuesto municipal de 2022, para hacer frente al pago del gasto que supone la expropiación de este suelo dotacional en el segundo semestre del ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, así como a la Tesorería de Fondos Municipales, para el cumplimiento del mismo.

CUARTO.- De la citada adquisición expropiatoria se levantará la correspondiente Acta de pago y ocupación, que se remitirá al Área de Gestión Municipal a los efectos de su adecuada inscripción en el Inventario de Bienes Municipales, así como en el Registro de la Propiedad, además de efectuar los correspondientes cambios en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndoles que deberán aportar certificación registral a su favor de dominio y libertad de cargas de la finca en cuestión, tal como requieren el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y el artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 67 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para llevar a buen término el acuerdo.

**11.-212/25113/271/2005 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL PRI DEL SECTOR LOS MOLINOS: APROBACIÓN CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR A FAVOR DE LA MERCANTIL "BM URBAM, S.L."**

*(El Sr. Alés Estrella se desconecta previamente al comienzo del tratamiento de este punto a fin de no participar en la adopción del acuerdo que se adopte)*

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

- 1.- Que el Proyecto de Homologación del Sector presentado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA), fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 2/7/2004, supeditando la aprobación definitiva a la acreditación de determinadas actuaciones; considerándose cumplimentada dicha condición mediante Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, de 3/5/2005, por la que se declaró definitivamente aprobada. Habiéndose publicado esta aprobación en el D.O.G.V. n.º 5.023, de 8/6/2005.
- 2.- Que por acuerdo plenario de 26/1/2006 se dispuso la programación del Sector "Els Molins", adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil SUMPA.
- 3.- Que dicho acuerdo incorporaba también el convenio regulador que establecía el marco relacional entre el Agente Urbanizador, los propietarios del sector y esta Administración, para llevar a cabo la programación prevista.
- 4.- Que sobre la base de dicha adjudicación, SUMPA tramitó los correspondientes instrumentos de gestión urbanística e inició la materialización de las obras de urbanización que integraban el contenido de la citada programación.
- 5.- Que, posteriormente, la mercantil SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A., unipersonal, fue declarada en concurso voluntario, mediante Auto dictado el día 5 de marzo del 2013, por el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, Procedimiento Concursal Ordinario 001505/2012; lo que supuso que se suspendiera la ejecución de las obras de urbanización y ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector, encontrándose actualmente paralizadas.
- 6.- Que por acuerdo plenario de 27/1/2016 se inició el procedimiento para llevar a cabo la resolución de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector "Els Molins", a la mercantil SUMPA; sin que dicho expediente se haya llegado a resolver en tal sentido.
- 7.- Que la mercantil SERVICIOS Y TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SERMA, S.L. formalizó la correspondiente escritura pública de cesión de la

condición de agente urbanizador sujeta a condición suspensiva con la SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A., unipersonal, (en concurso y liquidación), en fecha 30 de julio de 2020, ante el notario de Valencia D. Ubaldo Nieto Carol, con el n.º de protocolo 1.163, dando traslado de dicha operación a este ayuntamiento para su conocimiento.

Y que habiendo sido elaborada la correspondiente "Due Dilligence", por parte del cesionario de la condición de agente urbanizador se ha dado por cumplida la condición suspensiva, previa y/o simultánea aceptación del convenio urbanístico con la administración actuante que regule las relaciones jurídicas para la finalización de la ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector "Els Molins".

8.- Que por SERVICIOS Y TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SERMA, S.L. se ha otorgado el 2/12/2021, ante el notario de Valencia, Don Ubaldo Nieto Carol, con el n.º 2.448 de su protocolo, escritura de cesión de la posición jurídica de cesionario de la condición de agente urbanizador en la escritura pública de fecha 30 de julio de 2020, otorgada ante el mismo notario y con el n.º de protocolo 1.163. Todo ello a favor de la empresa "BM URBAM, S.L."

9.- Que, finalmente, por la mercantil BM URBAM, S.L. se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud, con csv 3S6K2C345M0S50190QU3 de adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector Els Molins, acompañando la misma de la documentación correspondiente, entre la que se encuentra, de un lado, el modelo de los convenios alcanzados por la misma con los propietarios del sector y en los que se configuran, en ejercicio del principio de libertad de pactos recogido en la legislación urbanística valenciana al efecto, el marco jurídico relacional entre ambas partes para llevar a cabo la finalización de la obra urbanizadora del Sector.

De otro lado, incorpora el convenio regulador con este Ayuntamiento como administración actuante, en el que se disponen los compromisos que desde ambas partes se asumen para llevar a cabo aquélla, así como la forma, condiciones y plazos para ello.

Igualmente, se incluye un borrador de propuesta de modificación puntual del planeamiento del Sector a los efectos de anticipar la solicitud que en tal sentido se ha comprometido a presentar ante este Ayuntamiento.

10.- Que por la Directora Técnica de Sostenibilidad se ha emitido el informe con csv 614S4S634J142J4Z078Y, indicando que se puede autorizar la cesión de la condición de agente urbanizador a BM URBAM, S.L.

11.- Que por la Secretaria General se ha emitido informe de conformidad, con csv 2W0C1M206X266E0W0FOJ.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1. Que la Disposición Transitoria Duodécima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, establece:

"1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 69 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.”.

2. Que el artículo 141 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, establece:

“1. El urbanizador, previa autorización expresa de la Administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios de suelo y ante la propia Administración. Para que dicha cesión pueda producirse, el cesionario deberá reunir los mismos requisitos exigidos por esta Ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del Programa.

2. La Administración actuante podrá denegar la cesión si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación. Atendidas las circunstancias del caso, podrá acordar la resolución de la adjudicación en los términos previstos en el artículo siguiente y establecer la gestión directa como modalidad de ejecución del programa.

3. La cesión parcial, para tramo o porción minoritaria de la Actuación, requiere que entre cedente y cesionario asuman, solidaria o mancomunadamente, una programación debidamente coordinada y un conjunto de compromisos que satisfagan las exigencias de la programación originaria.”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Pleno, y entre ellas aparece:

“...

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

...”

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y las abstenciones de los grupos PP (4), Ciudadanos (3), Compromís (3) y VOX (1), ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27/1/2016 que inició el procedimiento para llevar a cabo la resolución de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector “Els

Molins", a la mercantil SUMPA.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector "Els Molins" de la "SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA)" a "BM URBAM, S.L."

Las condiciones que se asumen entre este Ayuntamiento y la mercantil que asume la condición de Agente Urbanizador para hacer efectiva la finalización de la obra urbanizadora serán las que se deriven del acuerdo de aprobación de la programación complementada por las que se reflejan en el convenio regulador que se incorpora como documento anexo n.º 1.

TERCERO.- Notificar a "BM URBAM, S.L.", para su conocimiento y oportunos efectos y al resto de los interesados del expediente.

ANEXO 1:

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 1 Y 2 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL SECTOR "ELS MOLINS", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA.

En Paterna, a ... de ... de 2021

- De una parte, Don Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna; asistido por Doña Teresa Morán Paniagua, Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna, y
- De otra parte, Don/Doña ....., en representación de la mercantil BM URBAM, S.L.

INTERVIENEN:

- Don Juan Antonio Sagredo Marco en su citada condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, al que representa legalmente de acuerdo con el artículo 21.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; haciéndolo asistido por la Secretaria General de la Corporación, Doña Teresa Morán Paniagua, que lo hace a los efectos de dar fe del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Ignacio Bertolín Gómez, en su calidad de administrador, en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española BM URBAM, S.L., domiciliada en Paterna, Parc Tecnològic, Ronda Guglielmo Marconi, n.º 11 (edificio Marconi), Local 28 A , inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 10340, folio 159 , hoja número V178160, inscripción 1.ª. Su C.I.F. es el B9 8943202.

Todos los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad y representación suficientes para suscribir el presente documento y obligarse a su contenido, y a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el Ayuntamiento de Paterna procedió a aprobar de forma provisional en fecha 30 de diciembre de 2002, el proyecto de Homologación Modificativa del Sector "Els Molins". El 2 de julio de 2004 la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia acordó supeditar la aprobación definitiva de la homologación del citado sector a la acreditación de determinadas actuaciones; considerándose cumplimentada dicha condición mediante Resolución del Director General de



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 71 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

Planificación y Ordenación Territorial, de 3 de mayo de 2005, por la que se declaró definitivamente aprobada la Homologación Modificativa del Sector "Els Molins", redactada a instancias del Ayuntamiento de Paterna.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Paterna, en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, acordó la aprobación del Plan de Reforma Interior del Sector "Els Molins. Posteriormente, se procedió a aprobar por el pleno municipal las modificaciones puntuales números 1 y 2, en fecha 26 de octubre de 2009 y 29 de marzo de 2010, respectivamente.

3. Que el Ayuntamiento de Paterna, mediante acuerdo plenario, de fecha 26 de enero de 2006, procedió a la aprobación del Programa de Actuación Integrada de las unidades de ejecución 1 y 2 del Plan de Reforma Interior de mejora del Sector "Els Molins" del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA).

4. Que el Proyecto de Urbanización de dicho ámbito de actuación fue aprobado por el Ayuntamiento de Paterna, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2006, siendo aprobados por la Junta de Gobierno Local los proyectos Modificado n.º 1 y 2 del proyecto de urbanización en fecha 30 de abril de 2010 y 21 de julio de 2011, respectivamente.

5. Que el Proyecto de Reparcelación del ámbito de actuación fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paterna de 3 de agosto de 2007, con las modificaciones derivadas de los informes técnicos transcritos, y se exige la presentación de un texto refundido que las recoja; el cual se aprueba por otro acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2007.

6. Que las obras de urbanización del ámbito de actuación se iniciaron mediante el acta de replanteo e inicio de obras formalizada en fecha ...

7. Que mediante acta de recepción de obras de fecha 25 de octubre de 2011, fueron recibidas las obras correspondientes a la fase 1 del proyecto de urbanización, dándose por recibidas las obras de acuerdo con el plano anexo que se adjunta como documento n.º 1 al presente convenio.

Se procedió, igualmente, a formalizar la correspondiente acta de recepción provisional del parque del Apeadero de Santa Rita, de fecha 11 de marzo de 2008, y otra de los aparcamientos existentes en Barranc del Sau y junto al Apeadero de Santa Rita, de 11 de marzo de 2008, encontrándose las obras recibidas de forma definitiva actualmente.

8. Que de forma simultánea a la urbanización fueron otorgadas licencias de obras para la construcción de viviendas en las parcelas M13.1, M13.2, M16, M18 y M19.2, estando en trámite de concesión la correspondiente a la parcela M12.2, todas ellas ubicadas en el ámbito de las obras de urbanización recepcionadas relacionado anteriormente.

9. Que por el Ayuntamiento de Paterna fueron aprobadas las siguientes cuotas de urbanización del Programa de Actuación Integrada "Els Molins":

-Aprobación de la Cuota n.º 1 por Decreto de Alcaldía n.º 5.605, de 30/11/2007.

-Aprobación de la Cuota n.º 2 por Decreto de Alcaldía n.º 2.978, de 12/06/2008.

- Aprobación de la Cuota n.º 3 por Decreto de Alcaldía n.º 4.111, de 09/09/2008.

- Aprobación de la Cuota n.º 4 por Decreto de Alcaldía n.º 1.055, de 02/03/2009.

- Aprobación de la Cuota n.º 5 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30/07/2010.

- Aprobación de la Cuota n.º 6 por Decreto de Alcaldía n.º 2.764, de 31/07/2012.

10. Que la compañía mercantil SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A., unipersonal, fue declarada en concurso voluntario mediante auto dictado el día 5 de marzo del 2013, por el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, Procedimiento Concursal Ordinario 001505/2012, lo que ha supuesto que las obras de urbanización y ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector "Els Molins" se encuentren actualmente paralizadas.

11. Que la mercantil SERVICIOS Y TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SERMA, S.L. formalizó la correspondiente escritura pública de cesión de la condición de agente urbanizador sujeta a condición suspensiva con la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A., unipersonal, (en concurso y liquidación), en fecha 30 de julio de 2020, ante el notario de Valencia D. Ubaldo Nieto Carol, protocolo 1.163. Habiendo sido elaborada la correspondiente "Due Dilligence", por parte del cesionario de la condición de agente urbanizador se ha dado por cumplida la condición suspensiva, previa y/o simultánea aceptación del convenio urbanístico con la administración actuante que regule las relaciones jurídicas para la finalización de la ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector "Els Molins".

12. Que por SERVICIOS Y TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SERMA, S.L. se ha otorgado el 2/12/2021, ante el notario de Valencia, Don Ubaldo Nieto Carol, con el n.º 2.448 de su protocolo, escritura de cesión de la posición jurídica de cesionario de la condición de agente urbanizador en la escritura pública de fecha 30 de julio de 2020, otorgada ante el mismo notario y con el n.º de protocolo 1.163. Todo ello a favor de la empresa "BM URBAM, S.L.".

13. Que las partes entienden que, el tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento del sector ha permitido hacer patente la posibilidad de incorporar modificaciones en el mismo que permitan una mejor respuesta a las necesidades sociales que vienen explicitándose en estos nuevos tiempos, así como incidir en aquellas mejoras que supongan mayores niveles de eficacia desde el punto de vista de la sostenibilidad y medio ambiente.

A tal efecto, se ha planteado por el agente urbanizador una propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del Plan de Reforma Interior, del Sector "Els Molins", cuya justificación, parámetros urbanísticos básicos y ordenación pormenorizada se refieren en el documento anexo n.º 2 (con csv 2J5J474X3M4S4D5M19W1), formando parte integrante del presente convenio.

14. Que como circunstancia sobrevenida a la tramitación y aprobación de la Homologación y P.R.I. del Sector "Els Molins", que cuenta con



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 73 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

*todas las autorizaciones sectoriales correspondientes, se ha producido una modificación del carácter con que los suelos que lo forman aparecen reflejados en la cartografía del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), en el que los mismos pasan a ser definidos como integrados en zona de peligrosidades de nivel 3 (calados <0.80 m, para T= 25 años) y geomorfológica.*

*Según el SNCZI (Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables) los terrenos donde se localiza el sector se encuadran dentro del Área de Riesgo Potencial ARPSI E S80 0022\_09 Barranco de la Fuente (se adjunta en el documento anexo n.º 3 planos de direcciones de flujo y envolvente de calado para un periodo de retorno de 500 años), generando una situación de "inundabilidad sobrevenida" que puede generar distorsiones a la incorporación de los suelos al proceso edificatorio, si bien, es perfectamente factible el desarrollo urbanístico del sector, en la situación actualmente existente.*

*En este sentido, por la mercantil BM URBAM, S.L. se encargó un informe a la empresa consultora "Evren Evaluación de Recursos Naturales, SLP" "Sobre el análisis y diagnóstico de la inundabilidad en el sector "los Molinos", con análisis de periodos de retorno de 10, 25, 100 y 500, el cual fue emitido en fecha 8 de junio de 2021, "Informe sobre inundabilidad de Evren".*

*Habiendo analizado las soluciones más adecuadas, desde el punto de vista técnico, para proceder a reducir dicho riesgo de inundabilidad y evitar las distorsiones a la incorporación de los suelos al proceso edificatorio derivados de la aplicación del art. 14.bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RDPH), y, a su vez, mejorar las soluciones hidráulicas del margen izquierdo, en el tramo situado aguas arriba de la línea de FGV, las partes manifiestan la posibilidad y conveniencia de la tramitación del estudio de inundabilidad correspondiente, de acuerdo con los artículos 6 y 13 del Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), a los efectos de reducir y/o eliminar la catalogación del nivel de riesgo de inundabilidad de los terrenos previsto en dicha normativa.*

*A estos efectos, dicho estudio de inundabilidad incorpora como obras complementarias al proyecto de urbanización del Sector las obras expresamente previstas en el anteriormente mencionado "Informe sobre inundabilidad de Evren", para llevar a cabo la mencionada modificación de la catalogación del nivel de riesgo de inundabilidad.*

*En tal sentido, se acompaña como anexo n.º 4 dicho estudio de inundabilidad elaborado por "Evren Evaluación de Recursos Naturales, SLP".*

*15. Que la mercantil Sumpa en su condición de agente urbanizador, firmó el oportuno convenio de electrificación con Hidrocantábrico*

actual E Redes), redactó los correspondientes proyectos e inició las obras de urbanización contemplando la infraestructura necesaria para esta distribuidora.

Iniciadas las obras, la mercantil Iberdrola planteó ante el Servicio Territorial de Industria y Energía (STIE) Conflicto de Distribuidoras, y el STIE estimó su solicitud, teniendo que adaptar la red proyectada a los requisitos de la nueva distribuidora, firmando un nuevo convenio el 15 de abril de 2010 con Iberdrola, el cual fija como punto de suministro para el sector la Subestación Feria de Muestras, que obliga a la ejecución de un doble alimentador tipo SS 400 desde la citada subestación hasta el centro de transformación y reparto del sector.

Habiendo sido redactado en su momento el correspondiente proyecto para la ejecución de la citada infraestructura para el suministro de energía eléctrica, el mismo no fue aprobado administrativamente. En tal sentido, se adjunta como documento anexo n.º 5 esquema del trazado de dicha obra, el cual en el término municipal de Paterna discurre por bienes de titularidad pública, según manifiesta el Ayuntamiento, al que las partes muestran su conformidad. Y que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento tras la oportuna tramitación y las autorizaciones que correspondan.

16. Que BM URBAM, S.L. y la gran mayoría de los propietarios del ámbito de actuación, han alcanzado un acuerdo propietario agente urbanizador para colaborar en el desarrollo de la mencionada programación, habiendo consensuado la forma de retribución, determinación de las cargas de urbanización, fijas e invariables y su forma de pago. En dicho sentido, la gran mayoría de los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, apoyan y refrendan expresamente la propuesta de BM URBAM, S.L., en su condición de agente urbanizador, al igual que la mejora del planeamiento del sector, que se pretende tramitar como modificación del Plan de Reforma Interior, cuyo borrador se adjunta en el anexo n.º 2, renunciando a plantear de forma directa o indirecta, alegación o recurso administrativo o judicial alguno en relación con el mismo. Dicha circunstancia constituye, así mismo, una garantía para el correcto desarrollo de la presente actuación urbanística por el determinante hecho de contar con el apoyo y refrendo de la gran mayoría de los propietarios del sector.

17. Que el Ayuntamiento de Paterna declara que la ejecución de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada del sector "Els Molins" tiene todas las autorizaciones vigentes y en especial la autorización de la Consellería competente en materia de arqueología y del correspondiente departamento del Ayuntamiento de Paterna.

18. Que es por lo que, las partes formalizan el presente convenio urbanístico para la finalización de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de las unidades de ejecución 1 y 2 del Plan de Reforma Interior de mejora del Sector "Els Molins" del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, de acuerdo con el art. ... con subrogación ....., acordando las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio urbanístico regular las relaciones jurídicas entre la mercantil BM URBAM, S.L., como agente urbanizador y el Ayuntamiento de Paterna, como Administración actuante, para la finalización de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 75 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

las unidades de ejecución 1 y 2 del Plan de Reforma Interior de mejora del Sector "Els Molins" del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna.

## SEGUNDA. COMPROMISOS DEL AGENTE URBANIZADOR

### 2.1. Ejecución de las obras de urbanización.

El agente urbanizador se compromete a ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, tanto interiores como exteriores, que resten para la completa finalización del sector, de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado y los proyectos de urbanización complementarios que se refieren en el presente convenio.

En tal sentido, el agente urbanizador se compromete a ejecutar las obras de urbanización, bien directamente, bien mediante empresa constructora con solvencia técnica y profesional exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 2.2. Plazos para la ejecución de las obras de urbanización.

El agente urbanizador se compromete a la total ejecución de las obras de urbanización pendientes en el plazo de 15 meses desde la formalización del acta de reinicio de las obras, la cual se formalizará en el plazo de dos meses desde que se obtengan las autorizaciones administrativas requeridas para la ejecución de las mismas.

No se considerará incurso en mora al urbanizador cuando el retraso en la terminación de las obras derive de interrupción causada por fuerza mayor, orden de la autoridad, dilación administrativa en la tramitación de los procedimientos que sean necesarios para que el urbanizador pueda cumplir sus cometidos u otra circunstancia asimilable a las anteriores.

### 2.3. Recepción de la obra urbanizadora.

La recepción de las obras de urbanización corresponde al municipio, de oficio o a instancia del urbanizador, como agente encargado de la ejecución, mantenimiento y entrega de dichas obras. Para ello, el urbanizador notificará a la administración el fin de las obras, adjuntando el "Acta de Terminación" de las mismas, disponiendo de un plazo máximo de tres meses para resolver sobre la recepción de las obras. Cuando se hayan observado deficiencias en las obras, deberá levantarse un acta determinando cuáles son éstas y dando un plazo de tiempo para su subsanación. Transcurridos tres meses desde el ofrecimiento sin que medie resolución expresa de la administración, las obras se entenderán recibidas.

### 2.4. Obras de mejora de la urbanización.

A los efectos de mejorar la calidad de la obra urbanizadora del sector, el Agente Urbanizador se compromete a llevar a cabo a su cargo, de forma simultánea al resto de obra urbanizadora, una adecuación de la parcela dotacional SED 1, con la finalidad de dotar a

la misma de unas condiciones tales que permitan su puesta en valor al servicio del barrio, hasta que se materialice la implantación definitiva del uso dotacional previsto en el planeamiento para la misma.

El ámbito, extensión y condiciones que debe reunir dicha obra de adecuación se describen en el documento anexo n.º 6 , que se incorpora al presente documento.

#### 2.5. Garantías del Urbanizador.

El agente urbanizador asegura sus compromisos relativos a la correcta finalización del Programa de Actuación Integrada mediante la constitución de una garantía por un importe de 182.996,10 Euros, correspondiente al 5% del importe total de las cargas inicialmente dispuesto para la actuación, excluido el importe de las cuotas aprobadas por este Ayuntamiento.

#### 2.6. Modificación de planeamiento, proyectos de obra complementarios y proyecto de reparcelación.

2.6.1. El agente urbanizador presentará, en el plazo de 2 meses desde el momento en que adquiera firmeza el acuerdo plenario de la cesión de la condición de agente urbanizador, la modificación del Plan de Reforma Interior del sector "Els Molins", al que se hace referencia en el expositivo del presente convenio, para su tramitación por parte del Ayuntamiento de Paterna y del que se acompaña borrador de la propuesta inicial como documento anexo n.º 2 al presente convenio.

2.6.2. El agente urbanizador se compromete a presentar ante el Ayuntamiento, para su tramitación, la adaptación del estudio de inundabilidad y proyecto de obras complementarias al Proyecto de Urbanización a que se hace referencia en el expositivo 14, en el plazo de 1 mes, contado desde que adquiera firmeza el acuerdo de aprobación plenaria de la cesión de la condición de agente urbanizador.

2.6.3. En el plazo de un mes, contado desde que adquiera firmeza el acuerdo de aprobación plenaria de la cesión de la condición de agente urbanizador, éste se compromete a presentar una modificación del proyecto de reparcelación, que afecte exclusivamente al subsuelo ubicado bajo las zonas verdes de titularidad pública, que vienen definidos como bienes de naturaleza patrimonial en el vigente planeamiento del sector, al objeto de permitir la adecuada inscripción de los mismos como parcelas independientes del suelo dotacional público bajo el que se ubican y en las que se refleje adecuadamente su naturaleza de bien patrimonial.

El adecuado reflejo registral del carácter patrimonial municipal de dichos bienes permitirá (al amparo de lo previsto en la legislación reguladora de los mismos) a los promotores de proyectos en las parcelas colindantes a las mismas, solicitar al Ayuntamiento, en ejercicio de la posibilidad en tal sentido prevista en el planeamiento, la enajenación de aquellas fracciones de las mismas que puedan considerarse oportunas para que las promociones puedan cumplir de una forma que optimice la utilización del suelo y subsuelo y, al propio tiempo, permita cumplir con la dotación de plazas de aparcamiento exigidas por el planeamiento.

El expediente para disponer dicha enajenación se tramitará y resolverá por el Ayuntamiento y siempre a instancia de interesado, mediante los procedimientos legalmente establecidos al efecto.

2.6.4. El agente urbanizador se compromete a la presentación del



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 77 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



proyecto para la ejecución de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica a que se hace referencia en el expositivo 15, para su tramitación por parte del Ayuntamiento de Paterna; disponiendo de un plazo de 2 meses contados desde la notificación de la aprobación plenaria de la cesión de la condición de agente urbanizador para su presentación.

### 2.7. Cargas de urbanización.

2.7.1. El agente urbanizador asume el compromiso de no solicitar del Ayuntamiento de Paterna procedimiento alguno relativo a retasación de cargas de urbanización, incluidas las derivadas de los proyectos complementarios del proyecto de urbanización reseñados en la anterior estipulación, ni de las obras de mejora comprometidas. En consecuencia, si se produjeran circunstancias, incluso objetivas e imprevisibles en el momento actual, que implicaran un incremento de la cuantía de las cargas de urbanización de la programación, el agente urbanizador renuncia a instar el correspondiente expediente de retasación de cargas de urbanización, y todo ello, sin perjuicio de los acuerdos que haya suscrito con los propietarios respecto al pago de los gastos de urbanización.

2.7.2.-El agente urbanizador se compromete a no repercutir cuota de urbanización alguna en relación con los propietarios de las viviendas y demás inmuebles construidos sobre las parcelas M-13.1, M-13.2, M-16, M-18, M-19.2 y M-12.2 de las que consta en sus respectivos expedientes de licencia que habían abonado el importe completo de las cargas de urbanización que les eran imputables.

Dado que las obras correspondientes a la fase 1 fueron recibidas por el Ayuntamiento de Paterna mediante acta de recepción, de fecha 25 de octubre de 2011, las partes acuerdan que el agente urbanizador no asume obligación o responsabilidad alguna derivada de la ejecución de las mismas, al igual que de la ejecución de las obras del colector y el parque apeadero, las cuales fueron recibidas mediante acta de fecha ... y de fecha 11 de marzo de 2008, respectivamente.

2.7.3. Habiendo alcanzado el agente urbanizador, al amparo de la libertad de pactos en tal ámbito reconocida legalmente, los convenios correspondientes con la mayoría de los propietarios afectados del ámbito de actuación respecto al pago de las cuotas de urbanización pendientes de abono por parte de éstos, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a dejar sin efecto los procedimientos de recaudación ejecutiva instados en su día por el anterior agente Urbanizador y que estuvieren en curso, gestionándose el pago de las cuotas de urbanización adeudadas y pendientes de pago por los propietarios, en base a lo dispuesto en los convenios particulares suscritos por los mismos a tal efecto con el Agente Urbanizador ahora designado.

Respecto al pago de las cargas de urbanización por los propietarios con los que no ha sido posible la formalización del acuerdo respecto al pago de las mismas, o en caso de incumplimiento de los acuerdos alcanzados, se procederá a la recaudación de las mismas mediante la

tramitación, aprobación y recaudación por parte de la administración de una única cuota de urbanización, una vez se hayan recepcionado las obras de urbanización del ámbito de actuación, y por el importe total que resulte pendiente de cobro en la cuenta de liquidación definitiva en la que se reflejará la cuantía correspondiente a cada una de las parcelas que se encuentren en dicha circunstancia.

Las obras de urbanización se ejecutarán, en los plazos y condiciones establecidos en el presente convenio, por el Agente Urbanizador al margen del efectivo abono de las cantidades que deban ser abonadas por los propietarios, disponiéndose, para caso de incumplimiento, la aplicación al mismo del régimen sancionador establecido en la legislación de contratos del sector público.

**TERCERA.-COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.**

3.1.-El Ayuntamiento se compromete a tramitar de forma diligente la modificación del Plan de Reforma Interior, la modificación del proyecto de reparcelación en lo relativo a los subsuelos de las zonas verdes, el proyecto para la ejecución de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica y el estudio de inundabilidad y los proyectos de obras derivadas del estudio de inundabilidad referidos en la estipulación segunda, así como los procedimientos relativos para la obtención de las licencias de obras en el ámbito del sector que pudieran presentarse de forma simultánea al proceso urbanizador.

3.1.1.-En este último sentido, el Ayuntamiento, asume el compromiso de no oponerse a la concesión de las licencias de obras de edificación que pudieran presentarse, de manera simultánea a las obras de urbanización, con el único límite de que no podrán ser efectivamente ocupadas mientras no esté recibida la obra pública urbanizadora. Todo ello, sin perjuicio de la prerrogativa del agente urbanizador de oponerse a la edificación en el ámbito de la Actuación, hasta el pleno cumplimiento de las previsiones del Programa, de acuerdo con la normativa urbanística.

3.2.-El Ayuntamiento de Paterna impulsará la tramitación del estudio de inundabilidad y, en su caso, la ejecución de las obras necesarias para la corrección de la catalogación que respecto a los riesgos de inundabilidad refiere el actual PATRICOVA para el sector, previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en caso de ser requerida, y del resto de administraciones competentes. Dichas obras se corresponden con las expresamente previstas en el mencionado "Informe sobre inundabilidad de Evren" a que se hace referencia en el expositivo 14 y serán ejecutadas por el agente urbanizador a su cargo, de acuerdo con la cláusula "Cuarta" del presente convenio.

A dichos efectos, la Administración colaborará promoviendo la tramitación de los procedimientos administrativos que sean necesarios, si bien no asumirá coste alguno derivado de la ejecución de las citadas obras.

**CUARTA.-TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD Y OBRAS A EJECUTAR QUE SE DERIVEN, EN SU CASO, DEL MISMO.**

Si durante la tramitación del Estudio de inundabilidad a que se hace referencia en el expositivo 14 del presente convenio, recayeran informes de las administraciones competentes en los que se señalara que para la corrección de la catalogación actual respecto a los riesgos de inundabilidad fueran requeridas obras distintas a las previstas en el mencionado "Informe sobre inundabilidad de Evren",



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 79 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



emitido en fecha 8 de junio de 2021, podrá desistirse del mismo al ser perfectamente factible el desarrollo urbanístico del sector en la configuración actualmente existente y constituir dicho cambio una posibilidad de mejora de las aptitudes edificatorias de los suelos afectados.

En dicho caso, el desarrollo urbanístico del sector se realizará con los condicionantes actuales vigentes respecto al nivel de riesgo existente a la presente fecha según el PATRICOVA.

En el supuesto referido, el agente urbanizador se limitará a llevar a cabo a la ejecución de las obras complementarias previstas en el mencionado informe, que se ejecutarán como obras de mejora de la obra urbanizadora del sector, y no asumirá costes adicionales.

**QUINTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, la Secretaria General da fe.

<i>POR EL AYUNTAMIENTO:</i>	<i>POR BM URBAM, S.L.:</i>
<i>Fdo.-Juan Antonio Sagredo Marco Alcalde-Presidente</i>	<i>Fdo.-Ignacio Bertolín Gómez</i>
<i>Ante mí, LA SECRETARIA,</i>	
<i>Fdo.-Teresa Morán Paniagua</i>	

”.

## 12.- 131/2021/677 APROBACIÓN PROYECTO ANUAL ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2021/2022

Se retira del orden del día.

## 13.-231/2021/1336 - ACEPTACION SOLICITUD DE D. AMADEO FOLGUERA RESURRECCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE DÑA. Mª DEL PILAR CIFUENTES BAIDEZ, LIQUIDACIÓN ICIO BONIFICADA POR OBRAS DE ALUMINOSIS EN C/ MARE DE DÉU DELS ÀNGELS N° 2.-

Dada cuenta de la instancia presentada el 10/05/2021 por D. Amadeo Folguera Resurrección, en representación de Dña. Mª del Pilar Cifuentes Baidez, solicitando la bonificación en el Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a las obras por aluminosis a realizar en C/ Mare de Déu dels Àngels n° 2.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 20/05/2021 por el Arquitecto Municipal - Director Técnico del Área se emite informe en el que se determina que "la totalidad de las obras a realizar son debidas a la existencia de aluminosis en el inmueble, por lo que **SI** corresponde la bonificación recogida en el artículo 7.3.d) de la Ordenanza del Impuesto."

SEGUNDO: Consultado el expediente de obras 213/2021/306, la solicitud de bonificación se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras por el Decreto de Alcaldía n° 3591, de fecha 22/09/2021.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.d. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 81 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

ÚNICO: Estimar la solicitud presentada el 10/05/2021 por D. Amadeo Folguera Resurrección, en representación de Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Cifuentes Baidez, de declaración de utilidad municipal de la obra de *aluminosis a realizar en C/ Mare de Déu dels Àngels n° 2* y consiguiente bonificación del 50 por 100 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por los motivos expuestos.

**14.-231/2021/3056 - ACEPTACION SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR OBRAS REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS EN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN AL MAYOR (CEAM) C/ LES ERES N° 11, POR SER UNA OBRA DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.- - GENERALITAT VALENCIANA S4611001A - C DEMOCRACIA, N°77 CP 46018 VALENCIA - VALENCIA**

Dada cuenta de la instancia presentada el 16/11/2021 por D. Enric Juan Alcocer, en representación de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en *reforma, adaptación de los espacios, instalaciones y acabados en el Centro Especializado de Atención al Mayor (CEAM) sito en C/ Les Eres n° 11 de Paterna.*

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud en que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal.

SEGUNDO: Consultado el expediente de obras 213/2021/2688, la solicitud de bonificación se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo

gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones.

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.b. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud presentada el 16/11/2021 por D. Enric Juan Alcocer, en representación de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de declaración de interés o utilidad municipal y de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a la obra consistente en reforma, adaptación de los espacios, instalaciones y acabados en el Centro Especializado de Atención al Mayor (CEAM) sito en C/ Les Eres nº 11 de Paterna, por los motivos expuestos.

**15.-152/2021/682 - ACUERDO DENOMINACION SALA EXPOSICIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO SOCIAL LA CANYADA SE DENOMINE "SALA DE EXPOSICIONES ALEX ALEMANY"**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente iniciado por el Área de Promoción y Dinamización a fin de dar cumplimiento del acuerdo adoptado por el



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 83 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento Pleno en referencia a la denominación de la Sala de Exposiciones del Edificio de la Canyada bajo el nombre de "Alex Alemany"

Resultando que mediante moción aprobada en sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha 29/09/2021, cuyo texto en su parte resolutoria señala: *"Iniciar los trámites para que la sala de exposiciones del edificio municipal del Centro Social de La Cañada, lleve el nombre de **"Sala de Exposiciones Álex Alemany"** en memoria y reconocimiento de nuestro recordado vecino y a su dilatada carrera."*

Resultando que mediante Decreto de la Teniente de Alcalde con número 4313/2021 de fecha 05/11/2021 se procede al nombramiento de Juez Instructor tal y como señala el artículo 31 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento.

Resultando que en fecha 16 de noviembre del presente ejercicio se procede a emitir informe por parte del Cronista Oficial de la Vila de Paterna a petición de la Juez Instructora sobre la figura de D. Alex Alemany, y que figura en el expediente con número de CSV: 5D1D262R462F2Z2I0ECP

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 30 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2001, referente a la designación de vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 30 del Reglamento mencionado anteriormente, así como el artículo 22 de la Ley 7/85. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias del Pleno.

Se hace contar la existencia en el expediente de informe de la Secretaria General del Ayuntamiento con número de CSV: 5V0Z5T3R4863594D0Q8G.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la designación de sala de exposiciones del edificio municipal del Centro Social de La Cañada, como "**Sala de Exposiciones Álex Alemany**" en memoria y reconocimiento de nuestro recordado vecino y a su dilatada carrera

**Segundo:** Comunicar a los servicios culturales del Ayuntamiento.

**16.-223/2021/49 - PROTOCOLO - CONCESIÓN DISTINCION MEDALLA CRUZ AL MERITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO SERVICIO EXTRAORDINARIA DIFICULTAD E IMPORTANCIA A MIEMBROS POLICIA LOCAL DE PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que mediante providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Paterna, se propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Blanco a diferentes miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna.

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 833/2021 de fecha 26/03/2021, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Blanco.

Resultando que se emite informes tanto de la Policía Local como de Recursos Humanos.

Resultando que las actuaciones meritorias de tal distintivo son las llevadas a cabo como resultado del dispositivo organizado con motivo de los robos realizados en la Urbanización de Montecañada, y que son principalmente las siguientes:

- Dos detenidos por delito contra la salud pública (Atestado nº 6813/19 e Informe 19/16909 con posteriores detenciones y registros de inmuebles). Identificación y Sanción de dos individuos por tenencia de droga (Informe 19/16913).
- Detención por extranjería de dos individuos con posible relación en los robos de los chalets que se producen en la zona (Atestado nº 6820/19 e Informe 19/16923).

Resultando que se propone la concesión de otra distinción por la meritoria y extraordinaria actuación en la detención de dos individuos por un delito contra la salud pública, iniciando investigaciones posteriores que darían como resultado la intervención del Cuerpo Nacional de Policía en la entrada y registro de inmuebles en poblaciones cercanas y detenciones de otros dos presuntos autores.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 85 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

## resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 3 apartado 1 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233, que indica como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Blanco.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando el informe de Recursos Humanos, con número de CSV: J163W01690N5M

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de CSV: 1E6K2S276L5T68311AXT

## Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

Se hace constar la existencia en el expediente de informe de la Secretaria General con número de CSV: 643U0I573820513R012Z.

## En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

**Primero:** Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Blanco con motivo de sus actuaciones que llevaron a diversas detenciones en el dispositivo organizado por los robos realizados en la Urbanización de Montecañada, a los siguientes miembros de la Policía Local de Paterna:

- Inspector José Alfredo Mocholí Puchades.

- Agente Luis Ribalta Calduch.
- Agente Roberto Marquino Gómez.

**Segundo:** Conceder medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Blanco con motivo de su actuación en la detención de dos individuos por un delito contra la salud pública, a:

- Agente Fernando Martínez Asensio

**Tercero:** Notificar a los interesados, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros.

**17.-223/2021/27 -PROTOCOLO CONCESION MEDALLA CRUZ MERITO PROFESIONAL EN POLICIA LOCAL DE PATERNA: OFICIAL JOSE VICENTE ZAMORA YELAMO, AGENTE MANUEL GALIANA GONZALEZ Y AGENTE FERNANDO MARTINEZ ASENSIO, POR SUS TREINTA AÑOS DE SERVICIO**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que mediante providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Paterna, se propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo a diferentes miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, con motivo de sus treinta años de servicio.

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 891/2021 de fecha 03/03/2021, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo.

Resultando que se emite informes tanto de la Policía Local como de Recursos Humanos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 3 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233, que indica como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Rojo, que con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 87 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando el informe de Recursos Humanos, con número de CSV: 5U1A2A2G2U3Z2V2K181Z y 3O6U3Y4E6R6F1Q0X090L

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de CSV: 5B5I0T4B0J523U2S0TLZ

Considerando el informe de la Secretaria del Ayuntamiento con número de CSV: 0W3B302G2W1J026H0PUY

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

**Primero:** Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo con motivo de sus treinta años de servicio a los siguientes miembros de la Policía Local de Paterna:

Oficial: D. José Vicente Zamora Yélamo,  
Agente: D. Manuel Galiana González,  
Agente: D. Fernando Martínez Asensio

**Segundo:** Notificar a los interesados, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros

18.-092/2020/4.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 30 NOVIEMBRE DE 2021.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de NOVIEMBRE de 2021, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente (CSV 4K29 29464W43252Y06LV - CSV 184G3T1X016I2L4M0WV1 )

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/11/2021. (CSV 40733Q3C4P5V1H0011ZG)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/11/2021) (CSV 2R3K1P6U6I3Z3F5J0F68 )

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno se da por enterado.

**19.-092/2021/187 - DACIÓN CUENTA INFORMES AUDITORIAS EMPRESAS MUNICIPALES EJERCICIO - 2020**

Dada cuenta de las auditorías formuladas por GRANT THORNTON y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de GESPA, S.L.U. CSV 6G481T2S3F4Y0G4A0YOP, 6H4R145R0V2I260F1D87.

-Auditoría financiera, de cumplimiento de legalidad y operativa de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A. CSV 130T4N270S201Z67 05LJ; 6G481T2S3F4Y0G4A0YOP y 2T105O595Q4R6H6M0MSX.

Considerando el informe al respecto del Interventor de 7 de diciembre de 2021 Csv: 5I404X0R501Y2L3705CI.

El Pleno se da por enterado a los efectos oportunos del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, de los informes definitivos (incluye alegaciones presentadas) de auditorías operativa y de cumplimiento de la legalidad de la empresas Gespa, S.L.U. y auditoría financiera, de cumplimiento de legalidad y operativa de la Empresa Aigües Municipals de Paterna, S.A. e Informe del Interventor de 7 de diciembre de 2021, referidas al ejercicio 2020.

**20.-092/2021/194 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°30/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 107.986,18 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:**

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 89 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en el artículo 109, párrafo

2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 123K 2S09 2T45 075A 1A08.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1300 1R60 2K1A 1J04 12GD.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°30/21 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS.- 107.986,18 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5149	459	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	22 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	1.597,20	1320		22699
4842	001585	AMESA ELEVACION SL	Domicilio Aparato: AYUNTAMIENTO DE PATERNA - AVDA VICENT MORTES ALFONSO, 2 - 46980 PATERNA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 10/21	108,90	3340		21001
4557	2921	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revisión y Engrase correspondiente a Trimestre 3° C/ Ingeniero Castells 1	473,36	9200		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 91 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4442	0A51878M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/30- 09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	346,19	3340		21001
4443	0A51879M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/30- 09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	287,64	3340		21001
4444	0A51876M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	428,09	3340		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/30-09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL GIJON, 9 GUARDERIA				
4445	0A51877M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/30-09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	563,16	3340		21001
5242	2057149	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/11/2021 - 15/11/2021 1 Otros FRA A2057149 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS 01 al 15 de Noviembre 2021	286,17	1320		21400
5195	2021/A/414	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	OCT/21 SERVICIO DE GRUA	9.026,60	1340		22799
5343	3294	AXA SEGUROS GENERAL ES SA	Período facturación 29/06/2021 - 01/08/2021 1 Unidades ALTA VEHICULOS 4693HNB (EFECTO 29-06-2021 A 01-08-2021) Y 5514LRW (EFECTO 20-07-2021 A 01-08-2021) FLOTA	69,58	9200		22400
4441	2140132406	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/21 GASOLINA	3.109,76	1320		22103



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 93 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4441	21401 32406	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/21 GASOLINA	1.729,43	153 0		2210 3
4441	21401 32406	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/21 GASOLINA	373,97	341 0		2210 2
4686	21401 15912	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/21 GASOLINA	3.319,22	132 0		2210 3
4686	21401 15912	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/21 GASOLINA	1.631,92	153 0		2210 3
4686	21401 15912	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/21 GASOLINA	496,62	341 0		2210 2
4967	21401 49594	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/21 - GASOLINA	105,59	153 0		2210 3
4968	21401 49595	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/21 GASOLINA -1	3.703,83	132 0		2210 3
4968	21401 49595	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/21 GASOLINA -1	2.081,71	153 0		2210 3
4968	21401 49595	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/21 GASOLINA -1	556,93	341 0		2210 2
4907	22	CUADROS MARTINE Z, FRANCIS CO JOSE	1 Unidades GRUA Y TRANSPORTE EN GÓNDOLA 1 Unidades CAMIONES 1 Unidades CESTA	1.929,95	338 0		2269 9
5623	68	CUENCA PARDO, JUAN BTA	Período facturación 02/11/2021 - 02/11/2021 1 Unidades FACTURA COM-68	6.335,29	221 0		1610 7
5111	21068	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	50 Unidades WEB CAM CON MICROFONO PERSONALIZADA 1 COLOR 50 Unidades CARPETA CARTON RECICLADO KELEN	2.002,55	323 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			50 Unidades CHAPAS DE 38 MM PERSONALIZADAS 2 Unidades PANALLA 2 Unidades IMPRESION ...				
1143	Z2100 01419	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 09/03/2021 - 09/03/2021 2208 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* PISCINA MUNICIPAL 46980 CR.MANISES PATERNA VALENCIA	1.457,28	341 0		2210 2
1682	Z2100 02017	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 08/04/2021 - 08/04/2021 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.920,00	341 0		2210 2
3333	Z2100 03638	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 13/07/2021 - 13/07/2021 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.460,00	341 0		2210 2
4755	Z2100 05067	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 13/10/2021 - 13/10/2021 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	2.340,00	341 0		2210 2
5312	60544	ESTEVE CAVA, ROBERTO	TINTORERIA CAZADORA Y PANTALON PETO CORDA	200,00	132 0		2269 9
5046	2110/ 00081	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE Período facturación 01/09/2021 - 31/10/2021	738,34	912 0		2279 9



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 95 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4962	21SM1 167/1 00227 5	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Octubre de 2021.	5.128,67	163 0		2270 0
4621	21017 56	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L.	LOTE 19 - ROPA LABORAL Y EPIS Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE19 Expediente: BRIGADA JGL 11/05/20	8.212,85	450 0		2210 4
5198	518	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	171,13	231 0		2279 9
5302	599	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/10/2021 AL 31/10/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	285,89	231 0		2279 9
2379	54	GALDEANO PES, JOSE SALVADOR	1 Unidades POR LOS TRABAJOS REALIZADOS DE SOCARRATS 20X20 POLICIA NACIONAL	108,90	338 0		2269 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
1902	100210016	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1000062 FAROLA PARTIDA EN C/2013	638,36	1650		21000
1903	100210018	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1000068 FAROLA GOLPEADA EN SIERRA BERNIA JUNTO OBRA	542,88	1650		21000
1904	100210019	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1000008 REPONER FAROLA C/561 POR ACCIDENTE	509,71	1650		21000
2409	100210022	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210162 SUSTITUCION COLUMNA Y LUMINARIA POR ACCIDENTE	1.379,00	1650		21000
4546	100210045	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 0201607 - SUSTITUCIÓN COLUMNA C/232 N°39 POR ACCIDENTE	456,79	1650		21000
4547	100210046	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 0201638 - SUSTITUCIÓN COLUMNA Y LUMINARIA RAMON RAMIA POR ACCIDENTE	2.336,76	1650		21000
4548	100210047	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 0202224 - SUSTITUCIÓN COLUMNA C/239 POR ACCIDENTE	542,88	1650		21000
4549	100210048	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 0202269 - SUSTITUCIÓN COLUMNA C/CID POR ACCIDENTE	542,88	1650		21000



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 97 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4550	100210050	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210839 - INSTALACION PROYECTORES ROTONDA CHARLES DARWIN P. TECNOLOG	4.460,87	1650		21000
4551	100210049	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210683 - SUSTITUCIÓN COLUMNA C/CARBONER POR ACCIDENTE	1.606,19	1650		21000
4552	100210051	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1210912 - ALIMENTACION ADORNOS LUMINOSOS	385,13	1650		21000
4553	100210052	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 1211042 - INSTALACION NUEVO PUNTO LUZ C/231	835,36	1650		21000
4902	100210057	GAS NATURAL, SA-GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades AVISO - AVISO 0202188 - INSTALACION NUEVO PUNTO DE LUZ C/610 * 614	1.660,39	1650		21000
4259	156327	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO POZO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	15,24	9200		21001
4589	156471	GUIPONS, SL	3 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION	25,41	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			ANUAL EXT. 6 KG AGUA PRESURIZADA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA				
4591	156965	GUIPONS, SL	7 Unidades GUARDERIA C/ Gijon, 9 Paterna - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) ...	175,90	3230		21001
4704	157008	GUIPONS, SL	2 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL - REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 2 Unidades VERIFICACION MANGUERA B.I.E. (Cada 5 años)	67,42	9200		21001
4848	157485	GUIPONS, SL	C.P. VALTERNA SEGUN PRESUPUESTO 21-17744 - 1 Unidades C.P. VALTERNA - CAUDALIMETRO INSERCIÓN VERTICAL 2'' - C.P. VALTERNA SEGUN PRESUPUESTO 21-17744 1 Unidades MANO DE OBRA SUSTITUCION CAUDALIMETRO Y PRUEBAS 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	346,06	3230		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 99 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4849	15754 3	GUIPONS , SL	1 Unidades C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 15 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 5 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	137,21	920 0		2100 1
4850	15754 4	GUIPONS , SL	1 Unidades RETEN EDIFI POLICIA LOCAL - RETEN Y PARKING - CARGA EXTINTOR 3 KGS. POLVO SECO 6 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 34 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA ...	348,97	920 0		2100 1
4851	15754 5	GUIPONS , SL	12 Unidades PABELLON CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 19 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION	405,40	341 0		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO ...				
5349	2020345	IGENOMIX SPAIN LAB, S.L.U.	47 Unidades PCR COVID-19	2.350,00	2210		16107
5351	2020449	IGENOMIX SPAIN LAB, S.L.U.	36 Unidades PCR COVID-19	1.800,00	2210		16107
5352	2021601	IGENOMIX SPAIN LAB, S.L.U.	2 Unidades PCR COVID-19	100,00	2210		16107
3900	R51101696	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - correspondiente a los ascensores rae: 38800, 38801 y 38802	866,26	3340		21001
4287	51102680	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 49263	321,52	9200		21001
4290	51102704	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades CONSERVACION 3° TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE 59433	332,63	9200		21001
4308	51102963	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 59433	54,63	9200		21001
4309	51102985	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 41184	53,35	9200		21001
4310	51102987	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	72,29	3410		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 101 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4371	51103003	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SEGUN PRESUPUESTO REPARACION 511/5/12163 - FINALIZACION TRABAJOS ACTA LABCER RAE: 30010	630,980	3230		21001
4372	51103004	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades PRESUPUESTO REPARACION 511/5/12159 - FINALIZACION TRABAJOS ACTA LABCER ASCENSOR RAE: 31850	871,190	3230		21001
4563	51103024	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades materiales - ascensor rae: 49263 2 tubos fluorescentes 18w Cetec	22,510	9200		21001
5331	272	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades BATERIA 1 Unidades REPARACION DE MALETAS 1 Unidades CIERRE 5 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	329,120	1320		21400
5332	270	MOTOCHOLLO SL	4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades FILTRO ACEITE 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 1 Unidades KIT EMBRAGUE COMPLETO 6 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	515,460	1320		21400
4342	370	NEUMAR 1969 SL	1 Unidades Cambio de Regulador Fiorentini FE25 en el Colegio Ausias March de Paterna	294,030	3230		21001
5215	30211452	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10213871 1 Unidades EDPFCB/2021/43/46 5 Unidades F PLASTIFICAR BRILLO 125µ A4 100u	558,940	2410	2109	22699

N° regis tro	N° factu ra	Proveed or	Concepto	Total factura	Pro g	Proy	Econ
			5 Unidades TALADRO 2 AGUJEROS ESTANDAR 20H AZUL 4 Unidades CUERDA SISAL 3 CABOS ROLLO 1KG 7 Unidades CARTULINA IRIS 185G A3 50H AZUL CIELO ...				
5217	31211 254	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: EDPFCB/2021/45/ 1 Unidades EDPFCB/2021/45/46 1 Unidades ENVIO DIRECTO 4096244 E 1 Unidades TECLADO+RATON OPTICO LOGITECH 2.4 MK270 1 Unidades PAPEL COLOR 80G A4 100H SURT 25HX4COL P 10 Unidades CARPETA GOMAS PP 400µ OPACO A4 3SOL NEG ...	499,57	241 0	2109	2269 9
5233	30211 463	OFITAKE , S.L.	VP-10213774 - VP-10213774 - 1 Unidades EDPFCB/2021/45/46 VP-10213774 - VP-10213774 - 5 Unidades PILA ALCALINA ESTANDAR AA 1,5V 4UDS VP-10213774 - VP-10213774 - 5 Unidades PILA ALCALINA ESTANDAR AAA 1,5V 4UDS .....	871,50	241 0	2109	2269 9
4707	19	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/09/2021 - 30/09/2021 1 Otros servicios veterinarios 1 Unidades cesiones	671,63	132 0		2269 9
4541	21040 46263	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2021 - 9/2021	45,98	920 0		2100 1



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 103 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
4544	21040 46264	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2021 - 9/2021	105,27	920 0		2100 1
4545	21040 46260	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2021 - 9/2021	116,60	323 0		2100 1
4844	21040 57816	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 30297002011 0.4 Contrato/PR: 30297002011 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: MANO DE OBRA EN PRS Periodo: 10/2021 - 10/2021	30,49	920 0		2100 1
5438	22104 07548	QUIRON PREVENC ION S.L.U	RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO	1.085,07	221 0		1610 7
5439	22104 07547	QUIRON PREVENC ION S.L.U	ANTIGENO ESPEC. DE LA PROSTATA (PSA)	435,83	221 0		1610 7

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
3155	1204	SOLER PREVENC IÓN Y SEGURID AD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 48 Unidades EXTINTOR PORTATIL POLVO ABC 6KG 3 Unidades EXTINTOR PORTATIL CO2 5KG 4 Unidades EXTINTOR PORTATIL CO2 2KG 2 Unidades EXTINTOR PORTATIL POLVO ABC 9KG JGL 11/05/20	4.175,53	136 0		2219 9
4556	20211 229	SOLUCIO NES A.INFOR MATICA S.L.	Período facturación 01/07/2021 - 30/09/2021 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 01/07/2021 a 30/09/2021 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.430,54	920 1		2279 9
4874	249	SUITABL E SOFTWARE VINFOVA L, S.L.	1 Unidades SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL - PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  0 Unidades SIN DESCRIPCION 0 Unidades Partida presupuestaria 1320- 22799 0 Unidades LA CAIXA ES13 2100 8623 0902 0006 5521	2.178,00	132 0		2279 9



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 105 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Pro g	Proy	Econ
4773	90031 86770	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/09/2021 30/09/2021 Total Aparatos: 1  Período facturación 01/09/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: 0002544	93,78	920 0		2100 1
4684	F21E- 00573	TRADESE GUR, SA	Período facturación 06/10/2021 - 06/10/2021 4 Unidades Suministro Kits indiciarios drogas en saliva (caja de 25 uds) Sotoxa Mobile test System	2.420,00	132 0		2219 9
5185	F21E- 00659	TRADESE GUR, SA	Período facturación 10/11/2021 - 10/11/2021 2 Unidades Suministro Kits indiciarios drogas en saliva (caja de 25 uds) Sotoxa Mobile test System	1.633,50	132 0		2219 9
5190	F21E- 00664	TRADESE GUR, SA	Período facturación 10/11/2021 - 10/11/2021 4 Unidades Importe complementario Fra F21E-00573 Suministro de Kits indiciarios que se facturaron por error a 500? en vez de a 675?	847,00	132 0		2219 9

Nº regis tro	Nº factura	Proveed or	Concepto	Total factura	Pro g	Proy	Econ
4446	0M229 76M	ZARDOYA OTIS S.A.	Período facturación 01/09/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato receptor: KBH29-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2021/30- 09-2021 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CR MANISES, SN CENTRO DE DIA	167,45	920 0		2100 1

107.986,

Total..... 18

**Tercero.-** Rectificar error material en el segundo resuelvo de la Resolución del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2021 relativo al "expediente 092/2021/176.- Aprobación relación nº 26/2021 grupo 3 de facturas correspondientes al ejercicio 2021 y reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto vigente que asciende a 195.005,27 euros", que donde dice 195.005,27 euros debe decir 192.001,53 euros, dando por subsanado el error observado.

**Cuarto.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Quinto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**21.-092/2021/195 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº31/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 27.973,66 EUROS .**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 107 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recaee, la totalidad de la acción

responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 371W 5I1X 5G00 2T0U 0RRZ.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 6N6M 5K12 201K 730B 183T.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:**

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°31/21 grupo 3, cuya suma total asciende a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS.- 27.973,66 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
1730	F210228	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). REGULARIZACIÓN SERVICIO ENERO Y FEBRERO. EXP.: 041/2019/354 SEGÚN JGL DE 18/11/2019	3.290,66	3120	25002
4215	F210601	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. HOSPITALIZACIONES Y ESTERILIZACIONES (De Marzo a Agosto)	24.683,00	3110	25002



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 109 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			EXP.: 221/2020/92 SEGUN JGL DE 07/12/2020			

**Total..... 27.973,66**

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**22.-092/2021/196 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº32/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.435,79 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita,

que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 5P11 7353 1402 616A 0HGA.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 111 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



604A696N5N3L2M280FF6

jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 15 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°32/21 de facturas cuya suma asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 3.435,79 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
2294	16/08/2019	Z190 0035 33	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/08/2019 - 16/08/2019 631 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* PISCINA MUNICIPAL 46980 CR.MANISES PATERNA VALENCIA	466,94	3410	22102
4997	17/11/2020	Z200 0043 31	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 17/11/2020 - 17/11/2020 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	1.470,0 0	3230	22103
4998	10/11/2020	Z200 0042 17	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 10/11/2020 - 10/11/2020 1779 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL GRUPO DE LA MERCED 46980 ESCUELA DE ADULTOS-PATERNA VALENCIA	925,08	3230	22103

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
543	31/12/2020	100055	GAS NATURAL, SA-GERMANIA, SL (UTE)	1 Unidades AVISO 0201391 PRESUPUESTO ACEPTADO 100041 NUEVO PUNTO DE LUZ EN MALLENT	573,77	1650	21000
<b>Total.....</b>					<b>3.435,7</b>	<b>9</b>	

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

**23.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4476 DE FECHA 18/11/2021 AL N°4846 DE FECHA 15/12/2021 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 42, 43, 44 Y 45 DE FECHAS 22 Y 29 DE NOVIEMBRE Y 3 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°4476 de fecha 18/11/2021 al n°4846 de fecha 15/12/2021 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local, n° 42, 43, 44 y 45 de fechas 22 y 29 de noviembre y 3 y 13 de diciembre de 2021 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

**24.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:**

Se da cuenta del siguiente informe del Jefe de Area de Promoción Socioeconómica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de noviembre de 2021

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 113 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

**En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de noviembre de 2021 en el Municipio de Paterna:**

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 23 de noviembre de 2021, se sitúa en 72.215 habitantes. De los cuales 36.610 son mujeres y 35.605 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna noviembre de 2021 5.609, datos que no se registraban desde marzo de 2020. Lo que se traduce en que en este mes de noviembre existen 525 desempleados que el mes anterior y 520 menos que en el mes de noviembre de 2020.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de noviembre de 2021, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.627 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 7.066, frente a las 5.609 personas desempleadas de Paterna (72.192 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de noviembre de 2021, Paterna registra el segundo puesto en contrataciones con 4.935, seguida de Alzira con 5.555 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 378 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido un tendencia a la disminución. Esta tendencia se ha confirmado con la gran disminución de este mes de noviembre de 2021.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2020 total es de 37.536, siendo noviembre el mes con más contrataciones, como en 2021. Siguiendo con la tendencia ocasionada por la COVID en este 2021, hasta noviembre de 2021 se han registrado un total de 39.489 contratos, lo que suponen 5.763 contratos más que en 2020 para el mismo periodo.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre presenta 53.529 altas a la Seguridad Social (399 más que el mes anterior) y 2.939 más que en octubre de 2020, de los cuales 97 pertenecen al Régimen agrario, 468 al R. Hogar, 4.868 al R. Autónomos y 48.091 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 89,84% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,09%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad. A destacar que el mes de Noviembre de 2021, el régimen general alcanzado por primera vez en el último año las 48.000 altas en la seguridad social.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 115 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 46% de los contratos y los hombres el 54% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 88,84% en los hombres y el 87,35% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 8,12% en los hombres frente a un 6,15% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,13 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,75% y el de la Construcción con un 8,58%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,37 % del total del desempleo. El 4,17% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2021 nos indican que el 35,75% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de octubre de 2021. Tal y como se viene produciendo mes tras mes".

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno darse por enterado a los efectos oportunos.

### **25.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

#### **Dada cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor:**

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención

limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de noviembre de 2021.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

**26.-081/2021/320 - MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, NÚM DE REGISTRO 46792 DE FECHA 16/12/2021 MOCIÓN PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Por la Sra. Villajos se da lectura a los acuerdos contenidos en la siguiente Moción:**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados,

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 117 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna, presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO- Manifiestar su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SEGUNDO- Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

TERCERO- Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.

CUARTO- Dar traslado al Consejo de Participación Ciudadana, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Paterna, Comisaría Nacional y Policía Local".

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente **enmienda**, dando lectura de los acuerdos propuestos la Sra. Campos :

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada en el Congreso de los Diputados

únicamente con los votos del Partido Popular, entonces en el Gobierno. De inmediato, la norma pasó a ser más conocida como "Ley Mordaza" debido al recorte de derechos y libertades civiles que implicó para la ciudadanía española su entrada en vigor, en un contexto de protestas frente a los recortes y políticas austericidas aplicadas por el Ejecutivo de Mariano Rajoy para hacer frente a la crisis económica en España.

La reforma de la citada ley en la que actualmente trabaja el PSOE es un compromiso electoral y tiene tres objetivos fundamentales:

1. Mejorar la seguridad de la ciudadanía, ya que la reforma de la ley le devuelve el libre y pacífico ejercicio de su libertad de expresión y manifestación. Además, amplía el contenido esencial del derecho de reunión y manifestación al establecer un marco claro para que en supuestos de inmediatez o espontaneidad no se limiten esos derechos, sino que su ejercicio sea compatible con los del resto de la sociedad.
2. Garantizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado plena seguridad jurídica en el desempeño de su función al fijar la necesidad de establecer protocolos y guías que les ofrezcan cobertura y certezas en las diferentes situaciones en las que su actuación es requerida.
3. Cumplir con la legislación nacional y europea, porque incorpora las indicaciones del Tribunal Constitucional de noviembre de 2020, y de organismos internacionales como el Consejo de Europa al respecto.

Con el cumplimiento de estos tres objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades.

Asimismo, con esta reforma, el PSOE constata, como siempre lo ha hecho, su compromiso y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía y Guardia Civil, y a los agentes de las policías autonómicas y locales de toda España, así como de Mossos d'Esquadra y Ertzaintzas.

El PSOE impulsa esta reforma, porque entiende que la libertad de expresión pacífica y sin alterar la convivencia es compatible con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

La apuesta del Gobierno de España por reforzar la seguridad ciudadana con más agentes y más medios se ha traducido en la creación de 10.000 plazas nuevas de Policía y Guardia Civil desde 2018, y un aumento del salario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en un 20% durante el año 2020.

Por todo ello, no es cierto que esta reforma se realice en un contexto de inseguridad e incremento de la criminalidad, sino todo lo contrario, dado que en noviembre de 2021 España ha registrado la tasa



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I00EW**

Código de Expediente  
**081/2021/318**

Fecha y Hora  
**27-01-2022 09:06**

Página 119 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**604A696N5N3L2M280FF6**

más baja de criminalidad de los últimos 5 años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes:

## ACUERDOS

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Paterna, apoyamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y defendemos que el desempeño de sus funciones cuente con las debidas garantías para que éstas cuenten con plena seguridad jurídica.

2. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Paterna, defendemos que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión y manifestación de forma libre y pacífica.

3. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Paterna, estamos de acuerdo en que se cumpla la legislación nacional e internacional en materia de seguridad y se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por el Tribunal Constitucional español en noviembre de 2020 sobre la Ley de Seguridad Ciudadana aprobada en 2015".

Tras amplia deliberación que consta en el documento audiovisual de la sesión firmado digitalmente, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo socialista, que es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones del Grupo Compromís (3) y los votos en contra de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y VOX (2).

26.-081/2021/320 - MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE NÚM DE REGISTRO 46863 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO"

Dada lectura de los acuerdos propuestos en la siguiente Moción :

**"MOCIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES UBICADO EN CALLE ALFONSO X EL SABIO"**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Amparo Moreno Vañó, activista y defensora de los derechos sociales, se diplomó en servicios sociales y ejerció su profesión durante diez años en un hospital de mutuas de trabajo. Posteriormente, desde 1982 hasta 2009, fue funcionaria de la Generalitat. Su decidida defensa del sistema público quedó patente como firme impulsora de los servicios sociales comunitarios municipales, desde la Conselleria de Bienestar Social, y en

su activa participación durante la redacción de la primera Ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana, a fin de mejorar la vida de las personas, ofreciendo servicios, programas, planes y prestaciones como no se habían desarrollado con anterioridad en esta Comunidad.

En su faceta sindical, fue una de las impulsoras del departamento de servicios sociales de Comisiones Obreras en la Comunidad Valenciana, donde aportó su visión y capacidad de intervención. Además, entregada a una profesión que defendió con la práctica diaria y a través del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, Amparo Moreno destacó por su contribución a la formación de profesionales a través de la docencia y la investigación.

Muy vinculada a entidades y organizaciones sociales, Amparo Moreno fue también directora de Acción Social en Cáritas Diocesana de Valencia durante 6 años (2009-2015), ya que la jubilación no frenó su actividad de voluntariado como miembro activo del Consejo Asesor y colaboradora de la Fundación Novaterra, del Grupo Promotor Fundación Esplai, y como representante en la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y el Exclusión Social-EAPN Comunitat Valenciana.

Amparo Moreno Vañó, además de una gran profesional por toda su trayectoria anteriormente comentada, siempre estuvo vinculada a Paterna. Desde los años 70 y siendo vecina del barrio de Santa Rita, mantuvo siempre su casa abierta a todas las personas que necesitaban ser acogidas en diferentes momentos de sus vidas. Ocupándose y preocupándose por las necesidades de su entorno, desde la coherencia, la justicia social, y desde la amistad que brindaba preocupándose siempre por el bienestar y autonomía de las personas.

Por ello, como reconocimiento a una vida de trabajo y compromiso por una sociedad más solidaria y por la dignidad de personas excluidas o en riesgo de exclusión social, previa petición además de diversos/as profesionales del área de inclusión social tanto del Ayuntamiento de Paterna como de la empresa municipal GESPA, y la vinculación que mantuvo a nuestro municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1. Que el centro municipal al completo de la Calle Alfonso X el Sabio que da cabida a los servicios sociales de atención primaria básica del casco urbano de Paterna, lleve por siempre el nombre de Amparo Moreno Vañó.

**Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.**

**26.-081/2021/320 - MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS NÚM DE REGISTRO 46886 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN EN APOYO E INCENTIVO DEL VOLUNTARIADO DE PATERNA**

**Se retira del orden del día.**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I00EW</b>	Código de Expediente <b>081/2021/318</b>	Fecha y Hora <b>27-01-2022 09:06</b>	Página 121 de 122
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>604A696N5N3L2M280FF6</b>		

**26.-081/2021/320 -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS NÚM DE REGISTRO 46886 DE FECHA 17/12/2021 MOCIÓN DE MEJORA EN LA ATENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS**

Por la Sra. Herrero Sebastián, se da lectura a los acuerdos contenidos en la siguiente Moción :

## “EXPOSICIÓN DE MOTIUS

En els últims anys hem assistit a un empitjorament del procés de concentració i centralització bancària, Este procés, sostingut en el temps, també ha tingut com a conseqüència la privatització i la conversió en banca de les antigues caixes d'estalvis. Des de Compromís seguim argumentant que la alternativa a esta situació passa necessàriament per mesures estructurals per regular el sector financer que limiten l'especulació i subordinar l'activitat financera a les necessitats socioeconòmiques del nostre país. Per això apostem, entre altres coses, per impulsar la banca pública.

Esta situació ha empitjorat encara més amb la crisi sanitària fruit de la pandèmia del Covid-19. La majoria dels bancs aprofitaren els mesos de pandèmia per augmentar les comissions i canviar les condicions. També en temps de pandèmia hem vist com les entitats han tancat oficines de forma permanent o temporal, en lloc d'ampliar horaris i personal per la crisi sanitària. La pandèmia també se està convertint en una coartada per obligar als clients, independentment de les seues condicions o habilitats personals, a utilitzar la banca virtual, abusant especialment de les persones majors al fer-les vulnerables financerament i a obligar-los a que terceres persones gestionen els seus comptes.

En definitiva una llarga llista de greuges: comissions creixents, falta d'alternatives a la digitalització, tancament d'oficines, reducció de personal i del horari del servei de caixa, el cobrament per operacions senzilles, llargues esperes i cues, venta de productes financers inadequats, i en definitiva, poca empatia per les dificultats pròpies de persones vulnerables i/o d'edats avançades.

Per tot açò proposem els següents:

## ACORDS

PRIMER. L'Ajuntament de Paterna insta al Govern Central a que cree una banca pública i regular i legislar una normativa bancària més justa i solidària, que evite el greuges que estan patint, especialment les persones més majors i vulnerables.

SEGON. L'Ajuntament de Paterna expressa el seu suport a les justes demandes dels treballadors bancaris en defensa de l'ocupació i el manteniment dels serveis financers bàsics.

TERCER. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a les entitats bancàries que operen al municipi major atenció a finestreta, i més personalitzada; no cobrar comissions pel manteniment dels comptes corrents o per traure diners en finestreta quan no es tenen habilitats per poder fer-ho als caixers automàtics.

QUART. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a les entitats bancàries que operen al municipi que els productes financers que s'oferisquen als clients siguen transparents i comprensibles per a la ciutadania en general i en particular a la gent major i a les persones vulnerables. I que oferisquen a tots els clients vulnerables que complisquen requisits els "Comptes de Pagament Bàsics" aprovats pel Ministeri d'Economia i Empresa en 2019.

CINQUÈ. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a les entitats bancàries que operen al municipi la instal·lació de caixers automàtics als barris de Paterna més allunyats de les oficines per poder fer els tràmits més bàsics, molt especialment després del progressiu tancament de sucursals.

ÚLTIM. Donar trasllat dels presents acords a les direccions generals dels bancs amb seu a Paterna, a l'Associació Espanyola de Banca, a la Conselleria d'Economia, al Consell Territorial de Participació, a les associacions de veïns i veïnes, i a FAVEPA".

**Sometida a votación es aprobada con los votos a favor del Grupo Compromís (3), Socialista (13) y en contra de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y VOX (2)**

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde felicita las fiestas Navideñas a todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y veintiún minutos de lo que como Secretaria doy fe.